BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIV Nº 15446 POSADAS, VIERNES 6 DE AGOSTO DE 2021 EDICIÓN DE 30 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Sr. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s.:
2345/20 - 640 Pág. 2 y 3.

Decretos Sintetizados N°s.:
648, 649, 650 y 651 Pág. 3 y 4.

Ministerio de Salud Pública:
Resolución N° 2103 Pág. 4 a 12.

Ministerio de Trabajo y Empleo:
Resolución N° 240..... Pág. 12 a 15.

Tribunal Electoral:
Acta Acuerdo N° 1110..... Pág. 15 a 17.

Expedientes a Sentencia: Pág. 17 y 18.

Sociedades:..... Pág. 19 y 20.

Edictos:..... Pág. 20 a 27.

Subastas: Pág. 28.

Convocatorias:..... Pág. 28 y 29.

Licitaciones:..... Pág. 29 y 30.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 2345

POSADAS, 22 de Diciembre de 2.020.-
VISTO: El Expediente N° 3000-2006-20 Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/PTO. PRORROGA PROGRAMA AHORA ESTUDIANTES"; y
CONSIDERANDO:
QUE, mediante Decreto N° 1784 de fecha 19 de Octubre de 2.020 se creó el Programa Provincial "Ahora Estudiantes" con el objeto de permitir el pago de los importes adeudados en las matrículas y/o cuotas e intereses y/o accesorios en las instituciones educativas privadas o públicas de gestión privada de los Niveles Inicial, Primario, Secundario, Terciario, como también, en las Universidades privadas y jardines maternales, mediante el otorgamiento de beneficios en la financiación a una tasa de interés del 0% (Cero Por Ciento) en los pagos en hasta 12 (Doce) cuotas mensuales y con un Régimen de Reintegro del 20% (Veinte Por Ciento) aplicado sobre el monto de las operaciones con un tope de reintegro de $ 10.000 (Pesos Diez Mil) por mes, cuenta y marca de tarjeta de crédito, que realicen las personas humanas en las instituciones educativas adheridas al Programa, mediante la utilización de tarjetas de créditos emitidas por las Entidades Financieras participantes;
QUE, en vistas a los buenos resultados obtenidos con el otorgamiento de facilidades de financiación y reintegros para la cancelación de los importes adeudados en las instituciones educativas privadas o públicas de gestión privada de los Niveles Inicial, Primario, Secundario, Terciario, como también, en las Universidades privadas y jardines maternales, deviene oportuno y conveniente prorrogar el Programa Provincial "Ahora Estudiantes" hasta el 30 de Junio del 2.021;
QUE, el presente acto se dicta en el marco de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 2° de la Ley Provincial VII - N° 13 (Antes Ley 2.723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley VII - N° 91 de Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio Financiero 2.021;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE el plazo y la operatoria implementada en el Decreto N° 1784/20 del Programa Provincial "AHORA ESTUDIANTES" hasta el 30 de Junio del 2.021.-
ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de Provincia, tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y su Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Tesorería General de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Kreimer – Safrán

DECRETO N° 640

POSADAS, 03 de Mayo de 2.021.-
VISTO: El Expte. N° 6220-127-2020, Registro del Ministerio de Salud Pública de fecha 29/10/2020, iniciado por la Dirección de Farmacia - Caratulado: "S/ SOLICITUD ADQUISICION DE MEDICAMENTO RITUXIMAB 500 MG. X 1- PCTE. FERNANDEZ MILAGROS MARIMAR"; y
CONSIDERANDO:
QUE, por Decreto N° 2536/20, cuya copia obra a fs. 50/52, se aprobó una contratación directa con la firma "FARMACIA FARMA MAS" de Marcelo Javier Murner, para la adquisición de la medicación Rituximab 500 mgs., destinada al tratamiento de la paciente Milagros Marimar Fernández, de conformidad a la propuesta de fs. 27 y por la suma total de $ 1.917.360,00. La contratación fue oportunamente instrumentada en la Orden de Provisión N° 1249/20, cuya copia obra a fs. 55/57;
QUE, a fs. 59 obra informe del Servicio de Hematología del Hospital SAMIC Eldorado, en el cual se solicita el cambio de tratamiento de la paciente. A fs. 61 el Departamento de Patrimonio informa que el proveedor a la fecha no ha retirado la Orden de Provisión N° 1249/20;

QUE, el Art. 15°, apartado 11, del Decreto N° 3421/86 reglamentario de la Ley VII N° 11, establece que las penalidades por incumplimiento total o parcial no serán aplicadas cuando el cumplimiento de la obligación obedezca a causa de fuerza mayor, debidamente comprobada y aceptada por el jefe de la Repartición contratante. Se entiende por "fuerza mayor" al hecho que no ha podido ser previsto o que, habiendo sido previsto, no ha podido ser evitado. Se infiere de lo expuesto a fs. 59, que el pedido de baja de la orden de provisión respectiva se encuentra motivado por causas ajenas a la firma, por las que no puede imputarse culpa alguna;
QUE, a fs. 65 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D EC R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DÉJESE SIN EFECTO, el Decreto N° 2536/20 por lo expuesto en el Visto y Considerando.-
ARTÍCULO 2°.- DÉSE DE BAJA, la Orden de Provisión N° 1249/20 correspondiente a la firma "FARMACIA FARMA MAS" de Marcelo Javier Murner por lo expuesto en el Visto y Considerando.-
ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE, al Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a realizar la desafectación presupuestaria, por el monto total de $ 1.917.360,00.-
ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁ el presente Decreto, el Señor Ministro Secretario de Salud Pública.-
ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento: Despacho de Ministro, Dirección de Farmacia, Departamento de Patrimonio, Dirección de Gestión Administrativa y Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas y la firma "FARMACIA FARMA MAS" de Marcelo Javier Murner Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD - Alarcón

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 648

POSADAS, 03 de Mayo de 2.021.-
ARTÍCULO 1°.- DÉSE, de baja el llamado a Licitación efectuado por Resolución N° 564/2. 020.-
ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE y AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar una CONTRATACIÓN DIRECTA, con la firma "HEMOMÉDICA S.R.L." en los renglones obrantes en proforma de fs. 46/47, prórroga de mantenimiento de oferta de fs. 100 y de acuerdo al detalle de la Verificación Técnica del Banco de Sangre, Tejidos y Biológicos de fs. 36/38, para la adquisición de Reactivos para el Laboratorio de Histocompatibilidad, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE ($ 8.763.120,00), para un período de consumo de seis (6) meses, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el artículo 85°, Ap. 3°, Inc. d) y último párrafo del citado artículo de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303).-
ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas la liquidación y pago de las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto a favor de la firma citada en el artículo 1°, previa recepción de los renglones contratados, con cargo a la partida del Presupuesto Vigente que se detalla a continuación:
06-16-0-3-10-1-01-012-01210 Bienes de Consumo
Dirección del Banco de Sangre Tejidos y Biológicos de la Provincia de Misiones $ 8.763.120,00.-

DECRETO N° 649

POSADAS, 03 de Mayo de 2.021..-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono a favor de la firma "INSTITUTO PRIVADO DE NEFROLOGIA S.A." por la suma total de PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 79/100 ($ 515.054,79) por la prestación del servicio de hemodiálisis y traslado con destino a pacientes beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, efectuada en los meses de Abril y Mayo de 2.019, (Facturas N° 00006-00000214 de fs. 05 por $ 241.266,00, 00006-00000215 de fs. 07 por $ 17.099,32, 00006-00000216 de fs. 10 por $ 310.040,20 y 00006-00000217 de fs. 12 por $ 21.763,20 y notas de crédito 00006-00000032 de fs. 06 por $ 58.026,03, 0000600000033 de fs. 08 por $ 3.894,70 y 00006-00000034 de fs. 11 por $ 13.193,20); y REAPRÓPIASE el gasto al presente Ejercicio Financiero 2.021 encuadrando el procedimiento en lo indicado en los artículos 44° y 80° de la Ley VII N° 11 (Antes Ley N° 2.303).-

ARTÍCULO 2°. - AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a efectuar la imputación definitiva, liquidar y pagar el monto consignado en el artículo 1° a favor de la firma mencionada, con cargo a la partida presupuestaria 06-01-2-03-3-10-1-01-012-01220, Cuenta Especial 03 - Programa Federal de Salud, del presupuesto vigente.-

DECRETO N° 650

POSADAS, 03 de Mayo de 2.021.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono a favor de la firma "FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A." la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 98/100 ($ 35.446,98.-) por la prestación de servicios de hemodiálisis con destino a la paciente Fiorela Brítez, beneficiaria del Programa Federal Incluir Salud, durante el mes de Octubre de 2.020, (Factura N° 0189-00002969 de fs. 04) y acta de recepción N° 3045/20 (fs. 24/25); y REAPRÓPIASE el gasto al presente Ejercicio Financiero 2021 encuadrando el procedimiento en lo indicado en los artículos 44° y 80° de la Ley VII N° 11 (Antes Ley N° 2.303).-
ARTÍCULO 2°. - AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a efectuar la imputación definitiva, liquidar y pagar el monto consignado en el artículo 1° a favor de la firma mencionada, con cargo a la partida presupuestaria 06-01-2-03-3-10-1-01-012-01220, Cuenta Especial 03 - Programa Federal de Salud, del presupuesto vigente.-

DECRETO N° 651

POSADAS, 03 de MAYO de 2.021.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la firma "SERVICIOS DEL LITORAL S.R.L.", la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES ($ 108.253,00), por la prestación del Servicio de limpieza integral en el Hospital de San Pedro, correspondiente al mes de Febrero de 2.020, según Acta de Recepción N° 44/20 (fs.03) y Factura "B" N° 00002-00000292 (fs.04), y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero encuadrando el procedimiento en los artículos 44° y 80° de la Ley VII- N° 11 (Antes Ley 2.303),
ARTÍCULO 2°. - AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01220	Servicios No Personales	
S.C.D. 0-03	Zona de Salud Sur	$ 108.253,00.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 2103

POSADAS, 16 de Julio de 2.021.-
VISTO: El expediente N° 6102-369/21 caratulado "Procedimiento Administrativo para el Registro Nacional de manipuladores de alimentos y capacitadores en manipulación segura de alimentos por Art. 21 mediante el uso del SIFEGA" registro de la Dirección de Saneamiento Ambiental, área dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria y Salud Ambiental del Ministerio de Salud Pública y;
CONSIDERANDO:
QUE, mediante la Resolución Conjunta 25/19, se ha modificado el Artículo 21 del Código Alimentario Argentino (CAA), Ley 18.284;
QUE, el Artículo 21 antes citado establece que toda persona que realice actividades por la cual esté o pudiera estar en contacto con alimentos, en establecimientos donde se elaboren, fraccionen, almacenen, transporten, comercialicen y/o enajenen alimentos, o sus materias primas, debe estar provista de un CARNET DE MANIPULADOR de alimentos, expedido por la autoridad sanitaria competente, con validez en todo el territorio nacional;
QUE, es responsabilidad del empleador garantizar las condiciones necesarias para que el manipulador de alimentos cumplimente en forma adecuada la obtención del mencionado CARNET;
QUE, el CAA establece que cada jurisdicción implementará el sistema de otorgamiento del CARNET DE MANIPU-

LADOR de conformidad con lo establecido en el artículo 21 y pondrá a disposición la información a los efectos de su verificación;
QUE, es requisito para la obtención del CARNET DE MANIPULADOR cursar y aprobar un "Curso de Capacitación en Manipulación Segura de Alimentos", el cual tendrá las características establecidas por el CAA;
QUE, de conformidad con las previsiones constitucionales y la normativa vigente en la materia, el control de los alimentos en la República Argentina se funda en la articulación entre los organismos sanitarios del nivel nacional, provincial y, por su intermedio, municipal;
QUE, el Programa Federal de Control de los Alimentos (PFCA), institucionalizado mediante la Resolución Nº 241/2.011 de la entonces Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos del Ministerio de Salud de la Nación, en el marco del Plan Estratégico de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a Nivel Nacional y Provincial, tiene por objetivos priorizar la prevención, reforzar las acciones regulatorias y las actividades de vigilancia y auditoría y mejorar la respuesta ante incidentes alimentarios;
QUE, se viene impulsando en todas las esferas de la actividad pública el uso de tecnologías que brinden seguridad, eficiencia y eficacia en las diferentes gestiones que en cada área se realizan;
QUE, en este sentido, alineados con los objetivos estratégicos del Estado Nacional y provincial, se consolidaron los acuerdos para el desarrollo, implementación, seguimiento y revisión del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA);
QUE por la Disposición ANMAT N° 3714/2.013, el referido SIFeGA se adoptó como componente del PFCA en el marco del "Plan Estratégico de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a Nivel Nacional y Provincial";
QUE la Disposición ANMAT N° 5671/2.018 pone a disposición de los gobiernos de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los módulos para la inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos (RNE), inscripción en el Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA), gestión de auditorías, vigilancia basada en laboratorio e información y comunicación a través SIFeGA, en el marco del PFCA, al cual la provincia de Misiones se ha adherido mediante Resolución N° 708/12;
QUE el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones ordenó mediante las Resoluciones N° 519/19 y N°345/20, que el registro de establecimientos y de productos alimenticios se realice a través de SIFeGA, operativamente desde la División Calidad de Agua Alimentos y Laboratorio, Departamento de Saneamiento Básico, de la Dirección de Saneamiento Ambiental, organismo dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria y Salud Ambiental;
QUE, el trámite de inscripción en el Registro Nacional de Manipuladores de Alimentos, se realizará ante la División Calidad de Alimentos Agua y Laboratorio de la Dirección de Saneamiento Ambiental o municipios adheridos, mediante un sistema único de tramitación digital a través del SIFeGA, según lo propuesto en el Anexo I;
QUE, el trámite de inscripción en el Registro Nacional de Capacitadores en Manipulación Segura de Alimentos se realizará ante la División Calidad de Alimentos Agua y Laboratorio de la Dirección de Saneamiento Ambiental, previa evaluación de los requisitos documentales y formales establecidos en el CAA para cada postulante y únicamente cuando estos sean cumplimentados en su totalidad, serán acreditados y registrados, según lo propuesto en el Anexo II;
QUE la implementación del SIFeGA para la tramitación del CARNET DE MANIPULADOR y el registro de Capacitadores en Manipulación Segura de Alimentos en la Provincia de Misiones dará mayor celeridad, transparencia y solidez a los procedimientos administrativos, fortaleciendo la gestión sanitaria y brindando un mejor servicio a la población;
QUE la División Calidad de Alimentos Agua y Laboratorio de la Dirección de Saneamiento Ambiental articulará con los municipios de la Provincia de Misiones diferentes acciones para agilizar las tramitaciones para la obtención del Carnet Nacional de Manipulación de Alimentos, mediante la firma de convenios - actas de trabajo respectivos;
QUE la implementación del SIFeGA brindará un canal de comunicación ágil y permanente entre los municipios y la División Calidad de Alimentos Agua y Laboratorio de la Dirección de Saneamiento Ambiental del Ministerio de Salud Pública;
QUE el CARNET DE MANIPULADOR emitido por las autoridades sanitarias competentes, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de SIFeGA, serán mutuamente reconocidos;
QUE a los fines de dar certeza jurídica y a los efectos de brindar herramientas de validación de la autenticidad de los certificados electrónicos emitidos por la División Calidad de Alimentos Agua y Laboratorio de la Dirección de Saneamiento Ambiental a los Capacitadores se contará con un sistema de verificación en línea identificado como código QR y una base federal única de Manipuladores de Alimentos, disponible en el sitio oficial de las autoridades sanitarias competentes del Sistema Nacional de Control de Alimentos (SNCA);
QUE, la División Calidad de Alimentos Agua y Laboratorio a raves de la Dirección de Saneamiento Ambiental propone un procedimiento administrativo para llevar adelante el proceso de registro de capacitadores y manipuladores de

alimentos en la Provincia de Misiones, sobre la base de lo establecido por el SIFeGA a nivel federal;
QUE, dicho procedimiento está en consonancia con la Disposición 050/12 de Registro provincial de capacitadores en manipulación de alimentos del Ministerio de Salud Pública;
QUE, se postula lograr la articulación con todos los municipios a partir de la firma de convenios, cuyo modelo se presenta como Anexo III del presente, con el fin de garantizar la accesibilidad a todos los manipuladores de alimentos de la provincia del CARNET DE MANIPULADOR.
QUE, por lo expuesto y no existiendo objeciones legales, resulta procedente su instrumentación;
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE, el Anexo I "Procedimiento Administrativo para el Registro Nacional de manipuladores de alimentos por Art. 21 mediante el uso del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA)", obrantes en el Expediente 6102-369/21 y en https://salud.misiones.gob.ar/si-fe-ga/.
ARTÍCULO 2°: APRUÉBESE, el Anexo II "Procedimiento Administrativo para el Registro Nacional de Capacitadores en manipulación segura de alimentos, por Art. 21 mediante el uso del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA)", obrantes en el Expediente 6102-369/21 y en https://salud.misiones.gob.ar/si-fe-ga/.
ARTÍCULO 3°: APRUÉBESE, el Anexo III "Convenio Ministerio de Salud y Municipios para la implementación del Registro Nacional de manipuladores de alimentos por Art. 21 mediante el uso del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA)", obrantes en el Expediente 6102-369/21 y en https://salud.misiones.gob.ar/si-fe-ga/.
ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE, la gestión estratégica en la Subsecretaría de Atención Primaria y Salud Ambiental y la operativa de ambos registros, en la División Calidad de Alimentos Agua y Laboratorio, del Departamento de Saneamiento Básico y la Dirección de Saneamiento Ambiental.
ARTÍCULO 5°: AUTORÍZASE, a publicar en la página web del Ministerio de Salud Pública https://salud.misiones.gob.ar/si-fe-ga/, los Anexos I, II y III).
ARTÍCULO 6°: DERÓGASE, en todos sus términos las resoluciones y disposiciones y toda otra normativa prexistente, relacionada a la presente.
ARTÍCULO 7°: ELÉVASE, copia de la presente a Municipios que adhieran al convenio, y al resto de los municipios y otros organismos públicos del orden Provincial y Nacional, responsables organizaciones y de empresas relacionadas.
ARTÍCULO 8°: REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento Subsecretarías del Ministerio de Salud Pública y Áreas dependientes.

ALARCÓN

ANEXO I

"Procedimiento Administrativo para el Registro Nacional de manipuladores de alimentos por Art. 21 mediante el uso del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA)"
ARTÍCULO 1° Implementase en la provincia de Misiones la inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS a través de la plataforma de gestión digital SIFeGA, el Artículo 21 del CAA y la presente resolución para los manipuladores de alimentos que hayan cumplido con lo allí establecido.
ARTÍCULO 2° Establézcase que el procedimiento de inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE MANIPULADORES de alimentos a través del SIFeGA se implementará y estará a cargo de la División Calidad de Alimentos Agua y Laboratorio del Departamento de saneamiento Básico, Dirección de Saneamiento Ambiental del Ministerio de Salud Pública y de los municipios que adhieran mediante convenio de implementación del presente procedimiento de inscripción.
ARTÍCULO 3° La inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE MANIPULADORES de alimentos y la obtención del respectivo carnet de manipulador de ALIMENTOS, para toda persona humana que esté o pudiera estar en contacto con alimentos y que realice actividades de producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, empaque, almacenamiento, acondicionamiento, reposición, transporte, distribución y comercialización, deberá previamente realizar el Curso de Capacitación en Manipulación Segura de Alimentos y aprobar el mismo de acuerdo con lo determinado por el artículo 21 del CAA, ante un capacitador registrado y autorizado por el Ministerio de Salud Pública. Asimismo, la persona humana con título terciario o universitario que acredite formación en manipulación de alimentos podrá ser eximida de realizar el curso de manipulación segura de alimentos, debiendo aprobar la evaluación ante un capacitador autorizado

de acuerdo con lo determinados por artículo 21 del CAA.
Es responsabilidad indelegable del empleador garantizar las condiciones necesarias para que el manipulador de alimentos cumplimente en forma adecuada la obtención del CARNET, tal como lo establece el CAA.
ARTÍCULO 4° A los fines de la obtención del CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS la persona humana, el manipulador, el capacitador, o representante del establecimiento, deberá presentar ante la División Calidad de Alimentos Agua y Laboratorio o los municipios adheridos, los siguientes documentales:
A- Acreditar la aprobación del curso de manipulación segura de los alimentos ante un capacitador autorizado.
B- Acreditar identidad del manipulador: documento (físico o electrónico) único actualizado, DNI (Documento Nacional de Identidad).
ARTÍCULO 5° El CARNET DE MANIPULADOR de alimentos será otorgado a través del SIFeGA-Misiones por la División Calidad de Alimentos Agua y Laboratorio o los municipios adheridos, a las personas humanas, que den cumplimiento a lo estipulado en el Articulo precedente.
ARTÍCULO 6° El CARNET DE MANIPULADOR de alimentos otorgado a través del SIFeGA-Misiones es único e irrepetible para cada persona humana y posee la información establecida por el CAA y tendrá incorporado un código de verificación identificado como código QR, que permitirá verificar la autenticidad y la veracidad de la información de las autorizaciones emitidas por la División Calidad de Alimentos Agua y Laboratorio y/o los municipios adheridos.
El CARNET, otorgado en soporte físico como electrónico tienen igual validez y deberá estar disponible en la administración del establecimiento para su exhibición a las autoridades sanitarias cuando éstas así lo soliciten.
Los manipuladores que trabajen en más de un establecimiento y/o realicen tareas fuera de éste deberán llevar consigo el CARNET a los fines de poder acreditar su autorización en caso de ser requerida.
ARTÍCULO 7º Dispóngase que el CARNET DE MANIPULADORES de alimentos emitidos por otras autoridades sanitarias competentes de las provincias argentinas a través de SIFeGA, serán reconocidos por la División Calidad de Alimentos Agua y Laboratorio, y los municipios de la provincia de Misiones.
ARTÍCULO 8º Dispóngase que el acceso a la base de información en el REGISTRO NACIONAL DE MANIPULADORES de alimentos otorgados a través del SIFeGA-Misiones se efectuará a través de la página web oficial https://salud.misiones.gob.ar/si-fe-ga/ del Ministerio de Salud Pública y a través de la Página web oficial de la ANMAT.
ARTÍCULO 9º El CARNET otorgado a través del SIFeGA-Misiones tienen una vigencia de TRES (3) años, debiendo ser renovado de acuerdo con el CAA, según lo establecido por el siguiente procedimiento:
A- La renovación del CARNET debe solicitarse dentro de los SESENTA (60) días antes de la fecha de su vencimiento hasta el día previo de su vencimiento.
B- Para su renovación será obligatorio rendir un examen de conocimientos ante un capacitador autorizado, quedando a criterio de la autoridad sanitaria solicitar la realización de un curso de actualización de contenidos.
C- Si el examen no es aprobado en dos oportunidades consecutivas, la persona deberá realizar nuevamente el Curso de Capacitación en Manipulación Segura de Alimentos.
ARTÍCULO 10º Cuando el manipulador no inicie la renovación de su CARNET, cumplido el plazo establecido en el artículo anterior, el estado del registro pasará a "NO VIGENTE".
En este período el manipulador no podrá realizar ninguna actividad en contacto con alimentos en establecimientos donde se elaboren, fraccionen, almacenen, transporten, comercialicen y/o enajenen alimentos, o sus materias primas, hasta tanto regularice su situación ante la autoridad sanitaria.
Es responsabilidad indelegable del empleador verificar las condiciones y vigencias del CARNET de sus manipuladores en concordancia con lo establecido por el CAA.
Sin perjuicio de lo antes expresado, la persona humana podrá iniciar la renovación de su CARNET hasta CIENTO OCHENTA (180) días después de la pérdida de la vigencia contada a partir del día posterior a su vencimiento.
Cumplidos todos los plazos previstos, la persona deberá realizar nuevamente el Curso de Capacitación en Manipulación Segura de Alimentos, quedando a evaluación de la División Calidad de Alimentos Agua y Laboratorio, las sanciones que correspondieran al responsable del establecimiento de detectarse un incumplimiento o manipulación inadecuada por parte del manipulador de acuerdo con lo establecido con la Ley 18.284, su Decreto Reglamentario 2126/71 y sus modificatorias y la Ley I – N° 89 de la Provincia de Misiones.

ANEXO II

"Procedimiento Administrativo para el Registro Nacional de Capacitadores en manipulación segura de alimentos, por Art. 21 mediante el uso del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA)",
ARTÍCULO 1º: Establézcase que la inscripción de los capacitadores de la Provincia de Misiones ante el REGISTRO

NACIONAL DE CAPACITADORES en manipulación segura de alimentos a través del SIFeGA estará operativamente a cargo de la División Calidad de Alimentos Agua y Laboratorio, Departamento de saneamiento Básico, Dirección de Saneamiento Ambiental del Ministerio de Salud Pública;

ARTÍCULO 2º: A los fines de la obtención del certificado de CAPACITADOR NACIONAL EN MANIPULACIÓN SEGURA DE ALIMENTOS, la persona humana, capacitador, representante del establecimiento, deberá acudir a la División Calidad de Alimentos Agua y Laboratorio o los municipios adheridos, en los que deberá acreditar la siguiente documentación complementaria del capacitador:

- Nota de solicitud de clave, usuario y alta como capacitador en el SIFeGA.
- Curriculum Vitae.
- Fotocopia de DNI.
- Fotocopia de Títulos académicos terciarios o universitarios, que certifiquen formación e incumbencias en alimentos.
- Fotocopia de Labor docente secundaria, terciaria o universitaria que certifique su actuación en instituciones relacionadas directamente a los alimentos.
- Fotocopia de organismos públicos nacionales, provinciales y municipales de promoción y control de alimentos que certifiquen la designación y actuación de un personal que no posea títulos académicos antes mencionados y su actuación como capacitador en manipulación de alimentos y certificados de cursos aprobados de capacitación en manipulación de alimentos otorgados por organismos oficiales.
- Programa/Plan de estudio que acredite formación en manipulación segura de alimentos, en caso de los capacitadores profesionales.
- Propuesta pedagógica para el dictado del curso sobre manipulación segura de alimentos: contenidos, objetivos, bibliografía y actividades a desarrollar.

Y lo establecido por la "Guía para la Implementación del Artículo 21 del Código Alimentario Argentino: Carnet de Manipulador de Alimentos" aprobada por la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL) por Acta N° 130 y aquellas aceptadas por la autoridad Sanitaria competente.

ARTÍCULO 3º: El programa presentado por el capacitador deberá ajustarse a lo establecido en el Artículo 21 del CAA siguiente y otra que la autoridad competente considere necesaria:

a. Contenidos mínimos

1- Generalidades

Objetivo: Que los manipuladores adquieran conceptos generales de manipulación de alimentos y comprendan la importancia de su rol dentro de la cadena agroalimentaria.

- Concepto de alimento, cadena agroalimentaria y seguridad alimentaria.
- Rol del manipulador de alimentos.
- Normativa y actores relacionados al control de alimentos: Código Alimentario Argentino, rol de las autoridades sanitarias en control de alimentos.

2-Alimentos seguros

Objetivo: Que los manipuladores conozcan el concepto de alimento seguro y puedan identificar peligros y evaluar riesgos relacionados con la preparación y la conservación de alimentos.

- 2.1 Concepto de alimento seguro (inocuidad y calidad nutricional).
- 2.2 Concepto de peligro y riesgo.
- 2.3 Clasificación de peligros: físicos, químicos, biológicos.
- 2.4 Microorganismos y su clasificación.
- 2.5 Factores que influyen en el desarrollo microbiano: temperatura, pH, disponibilidad de agua, oxígeno y nutrientes, tiempo.
- 2.6 Alimentos de alto y bajo riesgo.

3- Cinco claves de la inocuidad alimentaria

Objetivo: Que los manipuladores conozcan las recomendaciones y cuidados necesarias en la manipulación de alimentos para la prevención de ETA.

- 3.1 Clave 1: Mantener la higiene. Higiene personal, lavado de manos, vestimenta adecuada, salud del manipulador, hábitos en el trabajo. Manejo de residuos. Limpieza y desinfección. Control de plagas.
- 3.2 Clave 2: Separar alimentos crudos de cocidos. Contaminación: cruzada, directa e indirecta.
- 3.3 Clave 3: Mantener los alimentos a temperaturas seguras. Procedimientos adecuados de almacenamiento, descongelado, conservación, transporte de materias primas y productos terminados.
- 3.4 Clave 4: Cocinar completamente los alimentos. Temperatura y tiempo de cocción.

- 3.5 Clave 5: Utilizar agua y alimentos seguros. Agua segura. Limpieza de tanques.
Selección de materias primas. Rotulación de alimentos.
4-Enfermedades transmitidas por alimentos (ETA)
Objetivo: Que los manipuladores conozcan las ETA más frecuentes, sus factores determinantes y medidas preventivas.
- 4.1 Enfermedades Transmitidas por Alimentos: fuentes de contaminación, agentes
etiológicos, alimentos asociados, grupos de riesgo.
- 4.2 Enfermedades Transmitidas por Alimentos frecuentes: Salmonelosis, Shigelosis, intoxicación por Bacillus cereus, intoxicación estafilocócica, botulismo, intoxicación por Clostridium perfringens, gastroenteritis por Escherichia coli patógenas, SUH, triquinelosis, listeriosis, cólera, hepatitis A.
5-Alimentos libres de gluten (ALG)
Objetivo: Que los manipuladores conozcan las principales recomendaciones para evitar la contaminación cruzada con gluten.
- 5.1 Concepto de Alimento Libre de Gluten seguro.
- 5.2 Recomendaciones para evitar la contaminación cruzada con gluten.
b. Contenidos complementarios
Las autoridades sanitarias podrán en forma optativa incorporar los contenidos detallados a continuación u otros que consideren convenientes.
1-Nutrición
Objetivo: Que los manipuladores adquieran conocimientos sobre alimentación saludable y nutrición.
- 1.1 Definición de alimentación y nutrición.; Nutrientes. Definición, clasificación
según valor nutricional.
- 1.2 Guías alimentarias para la población argentina y de Misiones. Mensajes clave y gráfica alimentaria. Rotulado
2-Sistemas de gestión de inocuidad de alimentos
Objetivo: Que los manipuladores conozcan los principales conceptos para la implementación de un Sistemas de Gestión de Inocuidad de los Alimentos.
- 2.1 Buenas Prácticas de Manufactura. Beneficios de su aplicación a lo largo de la cadena agroalimentaria.
- 2.2 Buenas Prácticas Agrícolas (BPA).
- 2.3 Buenas Prácticas Pecuarias (BPP).
- 2.4 Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). Manejo Integrado de Plagas (MIP),
Procedimientos Operativos Estandarizados de Saneamiento (POES). Procedimientos, instructivos, registros. Incumbencias y responsabilidades. Obligatoriedad de su aplicación.
- 2.5 Introducción al Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP).
- 2.6 Concepto y tipos de Auditorías. Importancia de los autocontroles y registros.
ARTÍCULO 4º: Modalidad y Carga horaria del curso en manipulación segura de alimentos a dictar: podrá cursarse de forma presencial o virtual, teórico-práctica y tendrá una duración mínima de 7 horas reloj.
ARTÍCULO 5º: Los Capacitadores en manipulación segura de alimentos, podrán pertenecer a instituciones públicas (de los niveles municipales, provinciales y nacionales) o al sector privado.
ARTÍCULO 6º: Una vez evaluada la conformidad de los requisitos documentales y formales presentados por el capacitador (técnico, profesional, idóneo), por la División Calidad de Alimentos Agua y Laboratorio, esta otorgará clave y usuario de ingreso al sistema, e ingresará/actualizará los datos del Capacitador de alimentos en el SIFeGA-Misiones;
ARTÍCULO 7º: Cumplimentado el ingreso de la información en el SIFeGA-Misiones, la autoridad sanitaria la División Calidad de Alimentos Agua y Laboratorio, el Departamento de Saneamiento Básico y la Dirección de Saneamiento Ambiental, autorizará la inscripción del capacitador que conformará la base federal de información de capacitadores autorizados.
ARTÍCULO 8º: Dictado el curso y aprobado el examen correspondiente el CAPACITADOR dará el alta en el SIFEGA Mnes al manipulador de alimentos.
ARTÍCULO 9º: Exención: toda persona con título terciario o universitario que acredite formación en manipulación de alimentos podrá ser eximida de realizar el curso de capacitación en manipulación segura de alimentos, debiendo aprobar la evaluación.
ARTÍCULO 10º: El CARNET de Manipulador a entregar por el capacitador al manipulador, será emitido por el SIFeGA cuando el capacitador ingrese los datos del manipulador para dar el alta y contendrá los siguientes datos:
- Lugar y fecha de emisión.
- Datos filiatorios del manipulador de alimentos: nombre y apellido completo, tipo y número de documento, domicilio actualizado.

- Número de carnet y código QR
- Fotografía tamaño carnet actualizada. Fecha de vencimiento.
- Firma y sello de la autoridad que lo expida.

Modelo:



ARTÍCULO 11º: La División Calidad de Alimentos Agua y Laboratorio por si o a través de los municipios adheridos, podrá supervisar el dictado de las capacitaciones, las instancias de evaluación, como así también los registros y constancias de las evaluaciones, de los capacitadores autorizados.

ARTÍCULO 12º: En caso de detectar inconsistencias o irregularidades en los cursos y registros de las evaluaciones las mismas serán elevadas en forma escrita y firmada por el personal actuante a la División Calidad de Alimentos Agua y Laboratorio. La misma evaluará los incumplimientos y elevará la información al Departamento de Saneamiento Básico y la Dirección de Saneamiento Ambiental las acciones que considere oportunas a los fines de decidir las acciones correctivas necesarias, pudiendo dar de baja al capacitador de hallarse falsedad o alteración de los registros. La comunicación de la sanción será enviada formalmente al correo electrónico declarado por el capacitador, procedimiento que será tomado como válido y legal.

ARTÍCULO 13º: Establézcase que todas las notificaciones y novedades que la División Calidad de Alimentos Agua y Laboratorio realice a los municipios adheridos, a fin de la implementación del mencionado sistema y de sus funciones de control y vigilancia se efectivizarán por medio del módulo comunicación del SIFeGA y tendrán carácter de notificación fehaciente.

ARTÍCULO 14º: El Capacitador registrado será el responsable del dictado del curso de manipulación segura.

ARTÍCULO 15º: Para el dictado del curso informara del mismo a la División de calidad de Alimentos Agua y Laboratorio a través del SIFeGA y coordinará con el municipio donde se realice, fecha, horario, duración, lugar donde se realizará la capacitación, domicilio.

ARTÍCULO 16º: El Capacitador registrado será el único responsable del tomar el examen o evaluación del mismo.

ARTÍCULO 17º: El CARNET DE MANIPULADOR tendrá vigencia por el plazo de 3 años. Para su renovación será obligatorio rendir un examen de conocimientos, quedando a criterio de la autoridad sanitaria solicitar la realización de un curso de actualización de contenidos. Si el examen no es aprobado en dos oportunidades consecutivas, la persona deberá realizar nuevamente el Curso de Capacitación en Manipulación Segura de Alimentos.

ARTÍCULO 18º: El CARNET de Manipulador es personal e intransferible. El CARNET deberá tenerse en depósito en la administración del establecimiento en forma física o electrónica digital, para su exhibición a las autoridades sanitarias, cuando éstas así lo soliciten, con excepción de los manipuladores que deberán llevarlas consigo en caso de que trabajen en más de un establecimiento y/o realicen tareas fuera de éste. En caso de robo, deterioro o pérdida del CARNET, se deberá solicitar un duplicado.

ARTÍCULO 19º: Las autoridades municipales podrán solicitar a los manipuladores de alimentos los análisis de salud que consideren necesarios.

ANEXO III

"Convenio Ministerio de Salud y Municipios para la implementación del Registro Nacional de manipuladores de alimentos por Art. 21 mediante el uso del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA)"

En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los XXX días del Mes de XXXX del Año 2021, y el Ministerio de Salud de la Provincia de Misiones, en adelante "el MSP", representado en este acto por el Señor Ministro Dr. Oscar

Francisco Alarcón, DNI: 18.524.288; y domicilio legal en la Calle Tucumán 2174 1er. Piso de la Ciudad de Posadas y el MUNICIPIO DE XXXXXXXX en adelante "el MUNICIPIO" representado por Señor Intendente xxxxxxxxx D.N.I. N°xxxxxxxxxx con domicilio legal en la Calle xxxxxxxxx de la localidad de xxxxxxxx, se reúnen en común acuerdo para celebrar el presente "Convenio de implementación del registro nacional de manipuladores de alimentos", el que se regirá por las cláusulas que se pasan a detallar :

FUNDAMENTOS

QUE, por Ley 18.284 "Código Alimentario Argentino", las Provincias tienen delegada en los Ministerios de Salud Pública, lo referido a las condiciones higiénico sanitarias, bromatológicas, de identificación comercial, habilitación de establecimientos y productos alimenticios, y todo lo concerniente a la aplicación y cumplimiento de las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones emanadas del Código Alimentario Argentino, incorporadas a la legislación Provincial por la Ley XVII-58 de Salud.

QUE, es de mutuo interés, el afianzamiento y posibilidad de disponer de los conocimientos en manipulación de alimentos para disminuir los riesgos de enfermedades transmitidas por los mismos por su implicancia en la salud pública;

QUE, la vigilancia epidemiológica realizada por el MSP detecta brotes de enfermedades transmitidas por alimentos de importancia sanitaria con impacto en la morbimortalidad de la población

QUE, para garantizar la inocuidad de los alimentos y proteger la salud para los habitantes de la provincia dichos organismos públicos coinciden en llevar adelante acciones conjuntas a través de sus distintas reparticiones.

En función de lo expuesto acuerdan que el presente Convenio tiene por objeto:

PRIMERA: Desarrollar acciones coordinadas entre "el MSP" y "el MUNICIPIO", para el cumplimiento del Artículo 21, Ley 18.284 - CAA, para capacitar a los manipuladores de alimentos.

SEGUNDA: Tender a que los alimentos producidos en el "MUNICIPIO" y en la Provincia de Misiones, se caractericen por ser inocuos, saludables y de calidad, resultado de la aplicación de buenas prácticas en manipulación de alimentos durante su elaboración, almacenamiento, transporte y comercialización.

TERCERA: Otorgar los registros de capacitación correspondientes a los manipuladores de alimentos que se ajusten a la presente resolución.

CUARTA: La Subsecretaría de Atención Primaria y Salud Ambiental coordinara a través de la División calidad de Alimentos Agua y Laboratorio, del Departamento de Saneamiento Básico, Dirección de Saneamiento Ambiental, mediante el SIFEGA Mnes y pondrá a disposición las áreas y personal de capacitación, fiscalización y registros y laboratorio para lograr el objetivo de capacitar a manipuladores de alimentos del municipio y la provincia y así contribuir a la protección de la salud de los consumidores.

QUINTA: La SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA Y SALUD AMBIENTAL y las áreas designadas por el "MUNICIPIO" establecerán actas de trabajo respectivas para el desarrollo y el cumplimiento de la presente resolución.

SEXTA: El "MUNICIPIO", designará a los responsables de llevar adelante todas las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente reglamentación y pondrá a disposición:

a) El recurso humano administrativo, técnico, profesional, así como su equipamiento (informático, sonido y presentación multimedia en caso de ser necesario) e infraestructura (salón) para lograr el dictado del curso de capacitación en manipulación de alimento.

b) Acordará con organismos o instituciones del ámbito municipal las condiciones para el dictado y evaluación del curso de manipulación de alimentos.

c) Acordará con un capacitador registrado en el Registro Nacional de Capacitadores en Manipulación de Alimentos las condiciones para llevar a cabo los Cursos citados.

d) Proveerá de asistencia al capacitador con personal municipal para las instancias de capacitación y evaluaciones, quien además oficiará de veedor de las mismas.

e) EL Capacitador por si o a través del municipio, será el responsable de la emisión de los certificados de aprobación del curso como así también de los CARNET de manipulador de alimentos

f) El capacitador deberá notificar a la División de alimentos y al municipio cada curso realizado, con la nómina de los manipuladores capacitados y el visado municipal a través del SIFEGA.

SÉPTIMA: El presente Convenio Marco tendrá una duración de un año, prorrogándose al vencimiento en forma automática por períodos iguales, excepto que cualquiera de las partes notifique a la otra en forma fehaciente su decisión de no renovarlo.

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio en forma unilateral y sin expresión de causa en cualquier momento, debiendo notificar a la otra en forma fehaciente su decisión de no renovarlo con no menos de sesenta días de antelación.

NOVENA: En caso de controversia respecto a la interpretación y/o aplicación del presente convenio, las mismas se resolverán de mutuo acuerdo.
En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Posadas – Provincia de Misiones, a los …… días del mes de …….. del año Dos Mil Veintiuno.

PS16006 V15446

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

RESOLUCIÓN Nº 240

POSADAS, 04 de Agosto de 2.021.-
VISTO: El Expediente 4700-2790/2021-MTyE, caratulado: "MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO S/ AJUSTE DE ARANCELES PREVISTOS EN LA LEY XXII - Nº 29 (ANTES LEY 3.356)"; y
CONSIDERANDO:
QUE, el Fondo Especial del Ministerio de Trabajo y Empleo, previsto en el Artículo 3º de la Ley XXII - Nº 29 (Antes Ley 3356) se nutre de determinados aranceles por la prestación de servicios administrativos;
QUE, la LEY I - Nº 144 (Antes Ley 4.374) y el Decreto Nº 299/2.008, facultan a este Ministerio en su carácter de autoridad administrativa, para habilitar y rubricar libros y toda otra documentación y/o elementos de controles exigidos por las normas laborales vigentes;
QUE, los importes de los aranceles mencionados se determinan por la unidad laboral cuyo valor es el equivalente al uno por ciento (1%) del salario básico de la escala salarial del Convenio Colectivo Nº 40/89, para chofer de primera, percibiendo por los conceptos y cantidades de unidades que la propia norma prescribe;
QUE, por Resolución Nº 780 de fecha 24 de Junio de 2.021 la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación se declara homologado el acuerdo celebrado entre la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios, por el sector gremial y la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas (FADEEAC), la Confederación Argentina del Transporte Automotor de Cargas (CATAC) y la Federación Argentina de Empresas de Transporte y Logística (FAETyL) y por el sector empresarial;
QUE, por el acuerdo de marras se establece un incremento salarial del 45% de los salarios básicos, en forma escalonada con vigencia del 01 de Julio del corriente año al 30 de Junio de 2.022, en tres etapas, conforme surge del detalle que se glosa a fs. 04/06;
QUE, por ello se considera oportuno y conveniente disponer por el presente instrumento legal, los ajustes en la unidad laboral a tener en cuenta para el cobro de los aranceles previstos en la normativa vigente, acorde las etapas pautadas y en las fechas indicadas por el acuerdo suscripto entre las partes sindical y empresarial supra mencionado;
QUE, la unidad laboral a tener en cuenta para el cálculo de los aranceles previstos en la Ley XXII - Nº 29 (Antes Ley 3.356), deberá ajustarse a las fechas y porcentajes pautados, conforme se establece en los Anexos I, II y III de la presente Resolución y serán aplicables una vez cumplidos los recaudos administrativos de rigor;
QUE, la modificación resulta procedente toda vez que por mandato del Artículo 3º de la Ley XXII - Nº 29 (Antes Ley 3.356), el importe de la unidad fija constituye el uno por ciento (1%) del salario básico de la escala salarial prevista para choferes de primera del Convenio Colectivo Nº 40/89, porcentaje que se moviliza en forma automática con el aumento del salario básico antes mencionado, a la fecha de plena vigencia;
QUE, corresponde dejar sin efecto la Resolución Nº 373 de fecha 03 de Septiembre de 2.020, a partir de la vigencia de la presente;
QUE, atento a lo dictaminado en autos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, no existen objeciones legales para el dictado del presente instrumento;
POR ELLO:

LA MINISTRO SECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones como unidad laboral - Artículo 3º de la Ley XXII - Nº 29 (Antes Ley 3.356), las sumas indicadas en la Planillas que como Anexo I; II y III forman parte de la presente Resolución, y en consecuencia, REAJÚSTENSE los aranceles previstos en la citada norma.-
ARTÍCULO 2º.- DÉJASE SIN EFECTO la Resolución 373 de fecha 03 de Septiembre de 2.020.-
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento: Subsecretarías de Trabajo; de Relaciones Gre-

miales; de Capacitación y Políticas de Promoción de Empleo y de Coordinación Operativa; Banco Macro; Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas. Notifíquese al Departamento Contabilidad y Esta-dísticas; Dirección Región I Oberá; Dirección Región II Eldorado; Dirección Región III San Vicente y Dirección Región IV Puerto Iguazú. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

GIMÉNEZ

ANEXO I

ESTABLÉCESE, a partir del 10 de Julio de 2.021 como unidad laboral - Artículo 3º de la Ley XXII - Nº 29 (Antes Ley 3.356), la suma de $ 510,70.- (PESOS QUINIENTOS DIEZ CON SETENTA CENTAVOS).-

Ley XXII - Nº 29 (Antes Ley 3.356)
FONDO ESPECIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

Cód.	DESCRIPCIÓN	Unidad	Valor Unidad	IMPORTE
1	Constitución a requerimiento Médico de parte	8	$ 510,70	$ 4.085,60
2	Rúbrica planilla horario personal	3	$ 510,70	$ 1.532,10
3	Rúbrica libro personal hasta 500 Hojas	5	$ 510,70	$ 2.553,50
4	Registro de Contrato de Trabajo	3	$ 510,70	$ 1.532,10
5	Registro Profesional de Higiene y Seguridad	3	$ 510,70	$ 1.532,10
6	Solicitud de audiencia con habilitación de fecha y hora	5	$ 510,70	$ 2.553,50
7	Rúbrica libreta de Trabajo	5	$ 510,70	$ 2.553,50
8	Denuncia accidente de trabajo y /o enfermedad profesional	1	$ 510,70	$ 510,70
9	Registro de Poder y mandato	1	$ 510,70	$ 510,70
10	Visado de Examen médico laboral	3	$ 510,70	$ 1.532,10
11	Rúbrica y/o registro de libreta Ley 22.250 (Construcción)	3	$ 510,70	$ 1.532,10
12	Rúbrica de libro de Visitas e Inspecciones DGT y E	3	$ 510,70	$ 1.532,10
13	Libro Registro de Enfermedad Profesional y Accidentes de Trabajo Ley 19.587	30	$ 510,70	$ 15.321,00
14	Libro de Registro de Contaminantes de la Ley 19.587	30	$ 510,70	$ 15.321,00
15	Homologación de Convenio de Accidente de Trabajo	5	$ 510,70	$ 2.553,50
16	Visación, Registro y Control de Planes de Mejoramiento	8	$ 510,70	$ 4.085,60
17	Fotocopia de Expedientes, Escala Salarial, Convenio Colectivo, Contrato de Trabajo etc.	1	$ 510,70	$ 510,70
18	Certificación de copia de documentación	1	$ 510,70	$ 510,70
19	Extracción de Documentación del Archivo	3	$ 510,70	$ 1.532,10
20	Rúbrica hasta cien (100) Planillas de Kilometraje según Convenio Colectivo	2	$ 510,70	$ 1.021,40
21	Rúbrica o intervención de Documentación Laboral	3	$ 510,70	$ 1.532,10
22	Solicitud y/o Homologación de niveles Ley 24.557	2	$ 510,70	$ 1.021,40
23	Certificado de conclusión instancia administrativa	2	$ 510,70	$ 1.021,40
24	Solicitud de Revisión de Incapacidad	3	$ 510,70	$ 1.532,10
25	Multas y sanciones	xx		

ANEXO II

ESTABLÉCESE, a partir del 10 de Noviembre de 2.021 como unidad laboral - Artículo 3º de la Ley XXII - Nº 29 (Antes Ley 3.356), la suma de $ 563,90.- (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS).-				
LEY XXII - Nº 29 (Antes Ley 3356) FONDO ESPECIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO				
Cód.	DESCRIPCIÓN	Unidad	Valor Unidad	IMPORTE
1	Constitución a requerimiento Médico de parte	8	$ 563,90	$ 4.511,20
2	Rúbrica planilla horario personal	3	$ 563,90	$ 1.691,70
3	Rúbrica libro personal hasta 500 Hojas	5	$ 563,90	$ 2.819,50
4	Registro de Contrato de Trabajo	3	$ 563,90	$ 1.691,70
5	Registro Profesional de Higiene y Seguridad	3	$ 563,90	$ 1.691,70
6	Solicitud de audiencia con habilitación de fecha y hora	5	$ 563,90	$ 2.819,50
7	Rúbrica libreta de Trabajo	5	$ 563,90	$ 2.819,50
8	Denuncia accidente de trabajo y /o enfermedad profesional	1	$ 563,90	$ 563,90
9	Registro de Poder y mandato	1	$ 563,90	$ 563,90
10	Visado de Examen médico laboral	3	$ 563,90	$ 1.691,70
11	Rúbrica y/o registro de libreta Ley 22.250 (Construcción)	3	$ 563,90	$ 1.691,70
12	Rúbrica de libro de Visitas e Inspecciones DGT y E	3	$ 563,90	$ 1.691,70
13	Libro Registro de Enfermedad Profesional y Accidentes de Trabajo Ley 19.587	30	$ 563,90	$ 16.917,00
14	Libro de Registro de Contaminantes de la Ley 19.587	30	$ 563,90	$ 16.917,00
15	Homologación de Convenio de Accidente de Trabajo	5	$ 563,90	$ 2.819,50
16	Visación, Registro y Control de Planes de Mejoramiento	8	$ 563,90	$ 4.511,20
17	Fotocopia de Expedientes, Escala Salarial, Convenio Colectivo, Contrato de Trabajo etc.	1	$ 563,90	$ 563,90
18	Certificación de copia de documentación	1	$ 563,90	$ 563,90
19	Extracción de Documentación del Archivo	3	$ 563,90	$ 1.691,70
20	Rúbrica hasta cien (100) Planillas de Kilometraje según Convenio Colectivo	2	$ 563,90	$ 1.127,80
21	Rúbrica o intervención de Documentación Laboral	3	$ 563,90	$ 1.691,70
22	Solicitud y/o Homologación de niveles Ley 24.557	2	$ 563,90	$ 1.127,80
23	Certificado de conclusión instancia administrativa	2	$ 563,90	$ 1.127,80
24	Solicitud de Revisión de Incapacidad	3	$ 563,90	$ 1.691,70
25	Multas y sanciones	xx		

ANEXO III

ESTABLÉCESE, a partir del 1 de Marzo de 2.022 como unidad laboral - Artículo 3º de la Ley XXII - Nº 29 (Antes Ley 3.356), la suma de $ 617,10.- (PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE CON DIEZ CENTAVOS).-				
Ley XXII - Nº 29 (Antes Ley 3.356) FONDO ESPECIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO				
Cód.	DESCRIPCIÓN	Unidad	Valor Unidad	IMPORTE
1	Constitución a requerimiento Médico de parte	8	$ 617,10	$ 4.936,80
2	Rúbrica planilla horario personal	3	$ 617,10	$ 1.851,90
3	Rúbrica libro personal hasta 500 Hojas	5	$ 617,10	$ 3.085,50
4	Registro de Contrato de Trabajo	3	$ 617,10	$ 1.851,30
5	Registro Profesional de Higiene y Seguridad	3	$ 617,10	$ 1.851,30
6	Solicitud de audiencia con habilitación de fecha y hora	5	$ 617,10	$ 3.085,50
7	Rúbrica libreta de Trabajo	5	$ 617,10	$ 3.085,50
8	Denuncia accidente de trabajo y /o enfermedad profesional	1	$ 617,10	$ 617,10
9	Registro de Poder y mandato	1	$ 617,10	$ 617,10
10	Visado de Examen médico laboral	3	$ 617,10	$ 1.851,30
11	Rúbrica y/o registro de libreta Ley 22.250 (Construcción)	3	$ 617,10	$ 1.851,30
12	Rúbrica de libro de Visitas e Inspecciones DGT y E	3	$ 617,10	$ 1.851,30
13	Libro Registro de Enfermedad Profesional y Accidentes de Trabajo Ley 19.587	30	$ 617,10	$ 18.513,00
14	Libro de Registro de Contaminantes de la Ley 19.587	30	$ 617,10	$ 18.513,00
15	Homologación de Convenio de Accidente de Trabajo	5	$ 617,10	$ 3.085,50
16	Visación , Registro y Control de Planes de Mejoramiento	8	$ 617,10	$ 4936,80
17	Fotocopia de Expedientes, Escala Salarial, Convenio Colectivo, Contrato de Trabajo etc.	1	$ 617,10	$ 617,10
18	Certificación de copia de documentación	1	$ 617,10	$ 617,10
19	Extracción de Documentación del Archivo	3	$ 617,10	$ 1.851,30
20	Rúbrica hasta cien (100) Planillas de Kilometraje según Convenio Colectivo	2	$ 617,10	$ 1.234,20
21	Rúbrica o intervención de Documentación Laboral	3	$ 617,10	$ 1.851,90
22	Solicitud y/o Homologación de niveles Ley 24.557	2	$ 617,10	$ 1.234,20
23	Certificado de conclusión instancia administrativa	2	$ 617,10	$ 1.234,20
24	Solicitud de Revisión de Incapacidad	3	$ 617,10	$ 1.851,30
25	Multas y sanciones	xx		

PS16018 V15446

TRIBUNAL ELECTORAL

ACTA ACUERDO NÚMERO MIL CIENTO DIEZ: En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 30 días del mes de Julio del año dos mil veintiuno, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones; el Sr. Presidente, Dr. Roberto Rubén Uset, los Señores Vocales Titulares Dr. Carlos Jorge Gimé-

nez y Dr. Andrés Poujade; todos por ante mí, Dra. Irma Gisela Hendrie, Secretaria Electoral. Abierto el acto, VISTO el único expediente que motiva el Acuerdo del día de la fecha: "EXPTE. N° 88/2.021 MUNICIPALIDAD DE COLONIA WANDA S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES". CONSIDERANDO: Que, a fs. 1/2 obra Resolución de Convocatoria a Elecciones Municipales emitido por el Señor Intendente Interino de la Localidad de Colonia Wanda, Dn. Andrés Demetrio Cuper, y que a fs. 4 se adjunta publicación en el Boletín Oficial N° 15.429 de fecha 14 de Julio del 2.021 de la Provincia de Misiones. En efecto por Resolución N° A-166/2.021, el Ejecutivo Municipal ha convocado a comicios Municipales para el día 14 de Noviembre del 2.021, para la elección del Intendente de la Ciudad de Colonia Wanda de conformidad a lo establecido por la Ley XI Nº 6, como así también Ley XI N° 3. Que, el acto comicial convocado se realizará en simultaneidad con los Comicios Nacionales convocados por Decreto N° 358/21 del Poder Ejecutivo Nacional, cuyo régimen se halla contemplado en la Ley Nacional N° 15.262, adherida por la Provincia a través de la Ley XI N° 4; por ello, corresponde entonces evaluar el proyecto de Cronograma Electoral elevado por Secretaría Electoral de este Tribunal, analizado en el presente acto. Por lo que, en razón de todo lo expuesto, el TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES. RESUELVE: PRIMERO: TOMAR CONOCIMIENTO de la Convocatoria a Elección para Intendente de Colonia Wanda, dispuesta por el Ejecutivo Municipal mediante Resolución N° A-166/2.021, publicada en el Boletín Oficial N° 15.429 de Fecha 14 de Julio del 2.021 de la Provincia de Misiones, en simultaneidad con los Comicios Nacionales Generales establecido por Dto. 358/21 del Poder Ejecutivo Nacional, en consecuencia TÉNGASE POR CONVOCADA a elección a Intendente para el Municipio de Colonia Wanda a celebrarse el día 14 de Noviembre del corriente año. SEGUNDO: APROBAR el Cronograma Electoral que como ANEXO ÚNICO integra el presente Acta Acuerdo, con motivo del llamado a Comicios Municipales de la Localidad de Colonia Wanda para la elección de Intendente Municipal. TERCERO; OFÍCIESE al Poder Ejecutivo Provincial, a la Cámara de Representantes, al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones a la Municipalidad y al Concejo Deliberante de Colonia Wanda, a sus efectos. CUARTO: OFÍCIESE al Poder Ejecutivo Nacional y al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional con Competencia Electoral, a sus efectos. QUINTO: NOTIFÍQUESE a los partidos políticos provinciales y municipales, reconocidos y en formación, y OFÍCIESE al Juzgado de Paz. SEXTO: PUBLÍQUESE en Boletín Oficial por el término de tres (3) día, en la Página Web Oficial de éste Organismo y en dos (2) periódicos de mayor circulación. Y, SÉPTIMO: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. No siendo para más se por finalizado el presente Acuerdo, firmando todos los presentes ante mí, Actuaria, que doy fe.-

USET – Giménez – Poujade – Hendrie

ANEXO ÚNICO

CRONOGRAMA ELECTORAL

Elecciones Generales: 14 de Noviembre de 2.021- Vencimientos en la órbita de competencia Provincial - Tribunal Electoral de la Provincia

Cargo que se elige: INTENDENTE DE COLONIA WANDA

MARTES 18 DE MAYO

- Lista provisional de electores depuradas con las novedades- 180 días antes de las Elecciones (Art. 25 Ley XI - N° 6, Art 25 del C.E.N. y Ley XI - N° 4 Régimen de Simultaneidad.

JUEVES 26 DE AGOSTO

- VTO. PARA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PARTIDOS FRENTES O ALIANZAS- 30 días antes de la Celebración de Internas - Art. 63, Ley XI - N° 6.
- CIERRE DE PADRONES DE AFILIADOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. (Art. 18 Ley XI - Nº 6)

MIÉRCOLES 15 DE SEPTIEMBRE

- VTO. PARA REGISTRO DE LEMAS. 60 días antes de los comicios (Art. 26, Ley XI - N° 3)
- CIERRE PADRÓN DE ELECTORES EXTRANJEROS- 60 días antes de las elecciones generales (Art. 33 de la Ley XI - N° 6).

SÁBADO 18 DE SEPTIEMBRE

- EL TRIBUNAL ELECTORAL RESUELVE LEMAS- 3 días de vencido el término para el registro de Lemas - Art. 27, Ley XI - N° 3.
- Plazo Recursos contra Resolución Oficialización Lema: 24 hs. de notificado de la Resolución - Art. 27, Ley XI - N° 3 y 43 de la Ley XI - Nº 6.

LUNES 20 DE SEPTIEMBRE

- VTO. PARA REGISTRO DE SUBLEMAS- 55 días antes de los comicios - Art. 26, Ley XI Nº 3.
- Elevación del Juzgado de Paz del listado de novedades y nuevos electores extranjeros inscriptos y documentación

dentro de los 5 días de fenecido el plazo de la inscripción.
- INICIO EXHIBICIÓN DE PADRONES DE EXTRANJEROS por quince días (Art. 36 - Ley XI - Nº 6).

JUEVES 23 DE SEPTIEMBRE

TRIBUNAL ELECTORAL RESUELVE SUBLEMAS- 3 días de vencido el término para el registro de Sublemas - Art. 27. Ley XI - Nº 3.
- Plazo Recursos contra Resolución Oficialización Sublemas: 24 hs. de notificado de la Resolución - Art. 27, Ley XI - N° 3 y 43 de la Ley XI - Nº 6.

SÁBADO 25 DE SEPTIEMBRE

- VTO. PARA CELEBRACIÓN INTERNAS PARTIDARIAS - CARGOS ELECTIVOS- 50 días antes de los Comicios - Art. 63, Ley XI - N° 6.

LUNES 27 DE SEPTIEMBRE

(SÁBADO 25 - PASA AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE)

- VTO. PARA REGISTRO DE CANDIDATURA MUNICIPAL POR SUBLEMAS. 50 días antes de los comicios - Art. 28, Ley XI - Nº 3.-

JUEVES 30 DE SEPTIEMBRE

- TRIBUNAL ELECTORAL RESUELVE LAS CANDIDATURAS POR SUBLEMAS E IDENTIFICA CON LETRAS- 3 días de vencido el término para el registro de Listas de candidatos Sublemas. (Art. 28, Ley XI - Nº 3).
- Plazo Recursos contra Resolución Oficialización 24 hs. de notificado de la Resolución Art. 27, Ley XI - Nº 3 y 43 de la Ley XI Nº 6.-

JUEVES 30 DE SEPTIEMBRE

- INICIO DE LA CAMPAÑA PROSELITISTA. 45 días antes de los comicios Art. 65, Ley XI - N° 6.

LUNES 4 DE OCTUBRE

(SÁBADO 2 - PASA AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE)

- VTO. PARA QUE LOS LEMAS REGISTREN CANDIDATURA MUNICIPAL (para el caso que el Lema no lo haya presentado por Sublema). Prórroga de 5 días del plazo del Arts. 18 y 28, Ley XI - N° 3.

MARTES 5 DE OCTUBRE

- VENCE EL PLAZO DE EXHIBICIÓN DE PADRONES DE EXTRANJEROS.

JUEVES 7 DE OCTUBRE

- TRIBUNAL ELECTORAL RESUELVE CANDIDATURA MUNICIPAL POR LEMA. 3 días de vencido el término para registro de Listas de candidatos Lemas Art. 31 - Ley XI - Nº 3.
- Plazo Recursos contra Resolución Oficialización. 24 hs. de notificado de la Resolución - Art. 27, Ley XI - N° 3 y 43 de la Ley XI - N° 6.

LUNES 11 DE OCTUBRE

- Elevación del Juzgado de Paz de correcciones y reclamos al Tribunal Electoral (Art. 37 - Ley XI - N° 6)

MIÉRCOLES 15 DE OCTUBRE

- PRESENTACIÓN DE BOLETAS PARA APROBACIÓN. 30 días antes de la elección - Art. 62, C.E.N. y Ley XI - N° 4- Régimen de Simultaneidad.
- PUBLICACIÓN E IMPRESIÓN DE PADRONES DEFINITIVOS DE ELECTORES- 8 Art. 29 y 30 del C.E.N. y Ley XI - N° 4 Régimen de Simultaneidad.

DOMINGO 14 DE NOVIEMBRE

- ELECCIONES GENERALES

PS16007 V15446

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA

POSADAS, 02 de Agosto de 2021.-
Informo que no existen causas pendientes a dictar Sentencia y Resolución, en la Secretaría de Ejecución Tributaria del Juzgado Civil y Comercial N° 7 al 31/07/2.021.-
Dr. Raúl Aníbal Cabral. Juez.-

PS16004 V15446

JUZGADO LABORAL N° 2

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

SECRETARÍA ÚNICA

POSADAS, 08 de Julio de 2.021.-

Informe de los expedientes pendientes del dictado de sentencia en este Juzgado al día de la fecha.-

EXPEDIENTES PENDIENTES DE SENTENCIA:

EXPTE. N°	CARÁTULA	ENTRA	SALE
7486/2018	VILLORDO JOSÉ HORACIO C/ EXPRESO SINGER S.A. DE TRANSPORTE S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	27/05/21	27/07/21
125609/2019	FERREIRA EUGENIO C/ VIGÍA MISIONES S.R.L. y Otro/a S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	28/05/21	28/07/21
79653/2019	PAREDES RENATO DANIEL C/ CASINO CLUB S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	01/06/21	30/07/21
61389/2018	HORCZUK JAVIER ADOLFO C/ YAGUSZ OSCAR JOSÉ S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	04/06/21	04/08/21
103649/2019	BLASCO CARMEN DEL PILAR C/ Itapuá Tenis Club S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	07/06/21	05/08/21
67669/2017	FERNÁNDEZ GABRIEL SEVERO C/ GALENO ART y Otro/a S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	11/06/21	11/08/21
89251/2018	DOS SANTOS YANET IVONE C/ GALES MARCOS WALDEMAR S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	14/06/21	12/08/21
81243/2019	RAZETO LUIS ALBERTO C/ Guerrero Carolina y Otro/a S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	16/06/21	17/08/21
23747/2018	GONZÁLEZ RICARDO RAMÓN C/ CARLOS R. NOSIGLIA CONSTRUCCIONES S.R.L. y Otro/a S/ Acciones por Accidentes Laborales de Trámite Ordinario	18/06/21	04/08/21
28645/2019	PEDROZO SERGIO ORLANDO C/ PREVENCIÓN ART S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	22/06/21	29/07/21
15763/2018	AVELLANEDA CLAUDIO GABRIEL C/ GIVIXA S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	23/06/21	23/08/21
134758/2019	CONTRERAS MIGUEL ÁNGEL C/ EXPERTA ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	25/06/21	03/08/21
90632/2018	ESPINOZA JOSÉ ALFREDO C/ Experta ART S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	29/06/21	05/08/21
142659/2017	FLORENTÍN CARMEN AIDA C/ GALENO ART S.A. y Otro/a S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	01/07/21	31/08/21
7335/2013	CARLOS E. ENRÍQUEZ S.A. C/ BÁEZ MARÍA ESTER S/ Pago por Consignación - Art. 2 Inc.6 - Ley XIII 1	02/07/21	18/08/21
69683/2019	RECALDE EVARISTO C/ PROVINCIA ART S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	05/07/21	11/08/21
7486/2018	VILLORDO JOSÉ HORACIO C/ EXPRESO SINGER S.A. DE TRANSPORTE S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	27/05/21	27/07/21

Dr. Sebastián Mangini. Juez. Dra. Carina Vanesa Antúnez. Secretaria.-

PS16005 V15446

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

CONSTRUCTORA CRUZ DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2.398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad por acciones simplificada en los autos caratulados "EXPTE. 1144/2.021 - CONSTRUCTORA CRUZ DEL SUR S.A. S/ CAMBIO DE AUTORIDADES". Acta Nº 10 de Asamblea General Ordinaria.

En la ciudad de Posadas, Misiones, el 30 de Abril de 2.021. En su sede social de Avenida Comandante Andresito Nº 3.976, se reúnen en Asamblea Ordinaria los accionistas de CONSTRUCTORA CRUZ DEL SUR S.A., titulares del cien por ciento (100%) del Capital Social, suscripto e integrado. Siendo las 16 horas, el Presidente del Directorio, Arq. SANTIAGO DANIEL GARCÍA MARCÓN, da por iniciado el acto y pone a consideración el tratamiento del Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea: por unanimidad son electos SANTIAGO DANIEL GARCÍA MARCÓN y SATURNINO DANIEL GARCÍA; y 2º) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio económico Nº 9, finalizado el 31 de Diciembre de 2.020: Puesto a consideración, el Presidente explica que los mencionados estados contables fueron puestos en conocimiento de los accionistas con suficiente antelación luego de lo cual, por unanimidad resultan aprobados los citados estados contables, correspondientes al ejercicio económico Nº 9, finalizado el 31/12/2.020; y 3) Elección de nuevas autoridades por finalización de mandato: Por unanimidad resultan electos el Arq. SANTIAGO DANIEL GARCÍA MARCÓN, DNI: 25.518.519 como Presidente del Directorio, y el Cont. SATURNINO DANIEL GARCÍA como Director Suplente.- Acto seguido, se hace constar que la presente reviste el carácter de Asamblea unánime, en los términos del Art. 237, último párrafo, de la Ley 19.550, por haber estado presentes todos los accionistas, titulares del cien por ciento (100%) del capital social suscripto e integrado y por haberse resuelto por unanimidad todos los puntos del Orden del Día.- No siendo para más, concluye el acto a las 17:30 horas, en el lugar y fecha al inicio indicados. Publíquese un día.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 22 de Julio de 2.021. Lewtak Mirna Leocadia. Secretaria.-

PP112461 $1.140,00 V15446

LITORCOL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez Nº 2.398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en "EXPTE. Nº 1112/2.021 caratulado LITORCOL S.A.S. S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN DE S.A.S.". Que en fecha 17 de Junio de 2.021, se dispone la constitución de LITORCOL S.A.S.

SOCIOS: NICOLÁS ALFREDO MERCOL, DNI Nº 28.345.038, CUIT N° 20-28345038-5, argentino, nacido el 06/10/1.980, casado en primeras nupcias con María Alejandra Arrechea Paiva, DNI Nº 30.959.181, de profesión Empresario, con domicilio en Oro Verde y Mineral, Lote 2.122, Barrio Villalonga, Mz. Z, Garupá, Misiones. MARÍA EUGENIA MERCOL, DNI Nº 34.018.282, CUIT N° 27-34018282-6, argentina, nacida el 17/10/1.988, soltera, docente, con domicilio en Mineral N° 3.656, Villalonga Norte, Garupá, Misiones.

FECHA DE CONTRATO: 17 de Junio de 2.021.

DENOMINACIÓN: "LITOCOL S.A.S.".

DOMICILIO: Mineral N° 3656, Villalonga Norte, Garupá, Misiones.

OBJETO: Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, fraccionamiento, distribución, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, productos, subproductos, recursos, vinculados a: a) Construcción en general, cemento, cal, pegamentos cerámicos, hierro, clavos, alambres, chapas, piedra, arena, pre moldeados, sanitarios, cerámicos, revestimientos, puertas, como de todo material que sirva a la construcción en general y sus accesorios. b) Diseño, fabricación, comercialización, de perchas en general, ganchos, conectores, separadores, blisteros, percheros, como de todo utensilio que sirva para colgar en él prendas de vestir u otros objetos. c) Mandatos: Ejercer toda clase de mandatos, administraciones, representaciones y consignaciones, gestión de negocios y comisión de mandatos relacionados a las actividades arriba mencionadas.

DURACIÓN: 60 años.
CAPITAL SOCIAL: Pesos cincuenta y cuatro mil ($ 54.000,00) representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos quinientos cuarenta ($ 540,00) cada una. NICOLÁS ALFREDO MERCOL, treinta y cuatro (34) acciones, MARÍA EUGENIA MERCOL, suscribe la cantidad de sesenta y seis (66) acciones.
ADMINISTRACIÓN: NICOLÁS ALFREDO MERCOL. Administrador suplente: MARÍA EUGENIA MERCOL.
CIERRE EJERCICIO: 31 de Mayo de cada año. Publíquese por un día.
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 02 de Agosto de 2.021. Lewtak Mirna Leocadia. Directora.-

PP112497 $1.110,00 V15446

EDICTOS

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta ciudad… "EXPTE. N° 8360/2.019 - PORTILLO ENRIQUE ALEJANDRO S/ HURTO". Posadas, Misiones, 22 de Junio del 2021. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINTA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3º del C.P. y Art. 62 inciso 5º del C.P.P.), en orden al delito de HURTO (Art.162 bis del C.P.A.) y consecuentemente dictar el Sobreseimiento del imputado PORTILLO ENRIQUE ALEJANDRO con filiación ya consignada en autos. (Arts. 338, 339, 340 Inc. D y Ccdtes. del C.P.P.). Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC18237 E15444 V15448

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a EMILIANO ADRIÁN JOSÉ D.N.I. Nº 24.033.518 y a EMILIANO DIEGO ORLANDO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, Posadas, Misiones, 04 de Abril de 2.018. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a EMILIANO, ADRIÁN JOSÉ EMILIANO, DIEGO ORLANDO en la presente causa: 138/2.010 Caratulada: "EMILIANO, ADRIÁN JOSÉ EMILIANO, DIEGO ORLANDO S/ RESISTENCIA A LA AUTORIDAD" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 , Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLOS del delito de RESISTENCIA A LA AUTORIDAD Art. 239 CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP ,sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. (...) 4) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. - fecho- ARCHÍVESE. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC18242 E15444 V15448

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01132/21 EXPEDIENTE N° 01277-B-2020, BOSSA CAMARGO YOEL- IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL B° 42 VIV. SAN PEDRO BIRF. II - MZ. F - LOTE 15 - SAN PEDRO, - VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, por medio del cual se adjudicó al Sr. BOSSA CAMARGO YOEL, D.N.I. N° 16.869.101, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. F - LOTE 15 - MONOB. 15 - DEPTO. 15 - NOMENCLATURA CATASTRAL: FINCA: 15 - B° LOCALIDAD: 42 VIV. SAN PEDRO BIRF II - SAN PEDRO, en un todo de acuerdo al visto y considerando de la presente.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (324-13), perteneciente al Sr. Bossa Camargo Yoel, el cambio en Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP112401 A Pagar $1.710,00 E15444 V15446

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01112/21 EXPEDIENTE N° 04243-A-2020, ALCIDER CRISTIAN OSCAR - IRREGULARIDAD S/ READJUDICACIÓN DE VIVIENDA- DENOMINAC. ADM. SECC. 3 - MZ. 000B - DPTO. 12 - B° LOCALIDAD: CONV. ESPECÍFICO - 30 VIVIENDAS ARIST. DEL VALLE (ÚNICA ENT. 30 VIV.) ARISTÓBULO DEL VALLE - VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DERÓGUESE los Artículos 2° y 3°, de la Revolución N° 0883/18, registro Directorio, de fecha 25/06/2.018, y en consecuencia déjese sin efecto la Readjudicación de los Sres. ALDICER

CRISTIAN OSCAR, D.N.I. N° 28.466.259 y SIEVERS LUISA RAQUEL, D.N.I. N° 35.328.001, respecto de la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 3 - MANZ. 000B - DEPTO. 12 - B° LOCALIDAD: CONV. ESPECÍFICO - 30 VIVIENDAS ARIST. DEL VALLE (ÚNICA ENT. 30 VIV.) ARISTÓBULO DEL VALLE.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Artículo 1°, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.151 -33), perteneciente a los Sres. ALDICER CRISTIAN OSCAR y SIEVERS LUISA RAQUEL, el cambio de Situación Habitacional, "I" a "L". Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP112402 A Pagar $1.620,00 E15444 V15446

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01143/21 EXPEDIENTE N° 07050-S-2020, SILVA ANTONIO MARIO-IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO 60 VIV. DOS DE MAYO - MZ. 104 - LOTE 11 - DOS DE MAYO.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, por medio del cual se Adjudicó al Sr. SILVA ANTONIO MARIO, D.N.I. N° 13.002.540, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 5 - MANZ. 0104 - LOTE 0011 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 005 - MANZ. 0104 - PARC. 0011 - B° LOCALIDAD: 60 VIV. DOS DE MAYO - DOS DE MAYO, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando de la presente.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (388-16), perteneciente al Sr. Silva Antonio Mario, el cambio en la Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP112403 A Pagar $1.800,00 E15444 V15446

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION DIRECTORIO N° 01110/21 EXPEDIENTE N° 08056-F-2020, FLEITAS JULIO CÉSAR - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MZ. 1 - LOTE 11 - B° RELOCALIZADOS - 243 VIVIENDAS - COL. SAN ISIDRO - POSADAS.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, por medio del cual se adjudicó al Sr. FLEITAS JULIO CÉSAR, D.N.I. N° 40.414.513, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. 0001 - LOTE 11 - NOMENCLATURA CATASTRAL CALLE 77 b - B° LOCALIDAD RELOCALIZADOS - 243 VIVIENDAS - COL. SAN ISIDRO - POSADAS - POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.355 - 239), perteneciente al Sr. FLEITAS JULIO CÉSAR, el cambio en la Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP112404 A Pagar $1.620,00 E15444 V15446

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. ROA SANTOS MILCIADES: EXPTE. Nº 08085-R-2020 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO 4994-63 VIV. SUSTENTABLES POSADAS I (63 VIV. DIMABE) MZ 524 - LOTE 05 - PDAS.-
2. GONZÁLEZ FRANCISCO: EXPTE. N° 03613-G-2021 REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITACIONAL DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 27 - MZ.: 0501 - LOTE 0017 - NOMENC. CATASTRAL: SECC: 027 MZ.: 0501 - PAR.: 0017 - CALLE: PITANGA - FINCA: 12849 - B° LOCALIDAD: 4999 - 78 VIV. SUSTENTABLES POSADAS VI (78 VIV. VILLALONGA) POSADAS.-
3. RUBÍN MARTINA ELENA: EXPTE. Nº 03540-R-2021 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOMINACIÓN ADMINIST.: SECC. 6 - MZ. 0187 - LOTE 0021 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 006 - MZ. 0187 - PARC. 0021 PART.: 134698 - B° LOCALIDAD: 2977/3390 - CONV. 80 VIV. SOL. M/10 GARUPÁ I - MISIONES (80 VIV. F. GUARANÍ) GARUPÁ.-
4. RAMÍREZ JUAN JOSÉ Y RUFF LUCÍA MÓNICA: EXPTE. Nº 05753-R-2020 - REG. I.PRO.D.HA. S/ ADJUDICACIÓN EXCLUSIVA DE VIVIENDA POR DISOLUCIÓN DEL GRUPO FAMILIAR.-
5. GONZÁLEZ ZALDÍVAR ADRIANA BEATRIZ: EXPTE. Nº 01496-G-2021 - REG. I.PRO.D.HA. - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - B° 50 VIV. PDAS. XXX - I. GUAZÚ - CHE ROGA/14 (50 VIV. LAZARTE) CALLE YACARÉ - FINCA 6807 – MZ.

261 - LOTE 0001 - POSADAS - MISIONES. -
6. CERDÁN SILVINA: EXPTE. N° 03904-C-2021 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD - S/ IRREGU.- DEN. ADMIN.: SECC.: 15 - CH. 0122 - MZ. 0011 - LOTE 0001 - MBK: 000S - PISO P.B.- DPTO. 000A - NOM. CATAST.: SECC. 015 - MZ. 0011 - PARCELA 001 - LOTE 0 - EDIF. 000S - PISO P.B. - DPTO. 0000A - ESC. 00035 - U. FUNC. 0000000 - 14 VIV. - CH 122 - ET. III - 2*E PDAS.-
7. TALAVERA ANTONIA MABEL Y DUTRA JULIO ENRIQUE: EXPTE. N° 03659-T2021 - REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MZ.: F - LOTE: 04 BARRIO: 150 VIVIENDAS JAURETCHE- BARRIO SOL DE MISIONES POSADAS.-
8. HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. CHIVEL MARIO: EXPTE. Nº 00915-0-2020 - REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC. LEG. 785/4 - B° 66 VIV. MZ. 06 - CASA N° 16 - IT. MINÍ - POSADAS.-
9. PINTOS MARÍA ESTELA: EXPTE. N° 03665-P-2021 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA:- MANZ.: B - LOTE: 16 - NOMENCLATURA CATASTRAL: CALLE 214 - FINCA: 0 - BARRIO: 50 MEJOR. POSADAS VII - EMERG. 2015 SOL DE MISIONES - POSADAS.-
10. FORESTAN CECILIA: EXPTE. Nº 06125-B-2019 - REG. I.PRO.D.HA IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC. - DENOM. ADM.: LOTE 06 - MBK F - 2° PISO - DPTO. K - CHACRA 154 - Bº 300 VIVIENDA MUT. BCO. PROV. - 3º E - POSADAS.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP112405 A Pagar $3.330,00 E15444 V15446

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única, Avenida Santa Catalina Nº 1.735, 2° Piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de AYALA BLANCA ESTHER D.N.I. Nº 10.890.208 "EXPTE. Nº 33994/2.021.... S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 07 de Julio de 2.021. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP112443 $450,00 E15444 E15446

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la ciudad de Posadas, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, PB, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a los acreedores y/o herederos de Don ANTONIO DANIEL FERNÁNDEZ D.N.I. 16.331.436, a comparecer en autos: "EXPTE. 16831/2.018 FERNÁNDEZ ANTONIO DANIEL S/ SUCESORIO". Posadas, Misiones, 08 de Julio de 2.021. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP112444 $990,00 E15444 V15446

EDICTO: El Juzgado de Paz, de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de Oberá, Secretaría N° 2, calle Ecuador N° 1.465, P.B., CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de HEIN GUIDO EUGENIO, DNI N° 08.542.752 "EXPTE. Nº 9510/2.021 HEIN GUIDO EUGENIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Publíquese por tres (3) días. Oberá, Misiones, 7 de Julio de 2.021. Dr. Samuel Eugenio Acuña. Secretario.-

PP112446 $630,00 E15444 V15446

EDICTO: El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en atención a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley IV - 32 (Antes Ley 3.652) y habiéndose cumplido el trámite del Concurso Público de Antecedente y Oposición N° 220/20 un cargo de Defensor Oficial de Primera Instancia con competencia Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la localidad de Garupá hace saber que la terna por orden alfabético sin que importe orden de mérito, Art. 19 de la Ley IV - 32 (Antes Ley 3.652), remitida al Poder Ejecutivo de la Provincia es la siguiente: CONCURSO N° 220/20 un cargo de Defensor Oficial de Primera Instancia con competencia Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la localidad de Garupá, de la siguiente manera: OTERO Pablo Ignacio, D.N.I. N° 26.700.327; RAMÍREZ Juan Fernando, D.N.I. N° 31.569.987 y SÁNCHEZ María Soledad, D.N.I. N° 34.086.417.-
Publíquese por tres días. S.S. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario.-

PP112448 A Pagar $1.710,00 E15444 V15446

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01104/21 "EXPEDIENTE N° 07278-U-2020, URBINO MARIO ROBERTO-IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO: 804 VIV. CHACRA 149 – PDAS. EDIF. 21 - PISO P.B. - ESC. A-2 - POSADAS.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento legal y/o acto administrativo, por medio del cual se adjudicó al Sr.

URBINO MARIO ROBERTO, D.N.I. N° 4.532.017, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 19 - CHACRA 0149 - MONOB. 21 - PISO P.B. - DEPTO. A-2 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 018 CHACRA 0149 - PARC. 0005 - EDIF. 00021 - PISO P.B. - DEPTO. 000A2 - B° LOCALIDAD:804 VIV. CHACRA 149 PDAS. - POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Artículo 1°, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (119-377), perteneciente al Sr. Urbino Mario Roberto, el cambio de Situación Habitacional, de "I" a "L". Fdo Directorio IPRODHA.-

PP112449 A Pagar $1.440,00 E15444 V15446

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 01203/21 "EXPTE. N° 07951/C/2020 - CABRERA CLAUDIA ALEJANDRA - LOVERA GUILLERMO MARIANO S/ CAMBIO DE TITULARIDAD POR DIVORCIO Y CESIÓN DE DERECHOS" ARTÍCULO 1º.- TOMAR RAZÓN de la Cesión de Derechos y Acciones de fecha 19/11/2020 otorgada por el Sr. LOVERA GUILLERMO MARIANO, D.N.I. Nº 17.076.312 a favor de la Sra. CABRERA CLAUDIA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 21.550.036 respecto de la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 21 MANZ. 0273 - LOTE 0021 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 021- MZ. 0273 - PARC. 0021- CALLE: 133A - NRO. CALLE 133A FINCA 9179 - PART. 129973 - Bº LOCALIDAD: 1375 - Bº 80 VIV. A-05 ITAEMBÉ - 1º ET.- PDAS. (2D.) (INGAR-60 VIV.) - POSADAS.- ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO la adjudicación oportunamente otorgada mediante la Resolución Nº 881/10 Reg. Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 22/03/2.010 a favor del Sr. LOVERA GUILLERMO MARIANO y, en consecuencia, AUTORIZAR el cambio de titularidad del inmueble identificado en el Artículo 1º resultando como única adjudicataria la Sra. CABRERA CLAUDIA ALEJANDRA. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP112450 A Pagar $1.620,00 E15444 V15446

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° Uno, Secretaría N° Uno, SOLICITA la comparecencia del menor JORGE DAMIÁN FERREYRA, D.N.I. N° 44.450.813, con último domicilio en Av. Domingo Berrondo de Oberá, Misiones, a comparecer a fines de resolverse su situación procesal en la causa "N° 49141/20", en la que se ha dispuesto: Oberá, 27 de Julio de 2.021. ... líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público durante cinco (5) días, que interesa la comparecencia del menor JORGE DAMIÁN FERREYRA, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, en el término fijado, a fines de resolverse su situación procesal. Notifíquese. Firmado: Dr. Horacio H. Alarcón, Juez. Por Sub. Legal. Dra. Natalia Raquel Kozak. Secretaria.-

SC18243 E15445 V15449

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, sito en Avda. Brasil N° 3.691 PB, intersección calle Sáenz Peña, de ésta ciudad de Montecarlo, Provincia de Misiones, me dirijo a Ud., en los autos caratulados "EXPTE. 53295/2.021 CHAPARRO ALFONSO NICANDRO PSHM C/ ROJAS MARÍA ESTER S/ CUIDADO PERSONAL UNILATERAL", que tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, a fin de solicitarle la colaboración para que proceda a la publicación de edicto sin costo, que hace a la continuación de la causa, en razón de carecer la parte actora de fondos para afrontar los gastos a las publicaciones. A tales efectos adjuntando el edicto respectivo para sus efectos Dr. Hugo Oscar Fernández. Defensor.-

SC18244 E15445 V15446

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, sito en Avda. Brasil N° 3.691 PB, intersección calle Saénz Peña, de ésta ciudad de Montecarlo, Provincia de Misiones, me dirijo a Ud. en los autos caratulados "EXPTE. 73650/2.021 ACUÑA PEDRO FEDERICO Y OTROS PM AMI S/ GUARDA PROVISORIA", que tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, a fin de solicitarle la colaboración para que proceda a la publicación de edicto sin costo, que hace a la continuación de la causa, en razón de carecer la parte actora de fondos para afrontar los gastos a las publicaciones. Dr. Hugo Oscar Fernández. Defensor.-

SC18245 E15445 V15446

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1.713, Posadas, Misiones, hace saber a los herederos del Señor FARINOLA MANUEL ALEJANDO DNI N° 24.682.651; que en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 3017/2.020 T.C. - DIRECCIÓN GENERAL CENTRAL Y ENTES AUTÁRQUICOS D S/ ESCUELA PROVINCIAL N° 29 ALMTE. MARTÍN GUISE (CUISE 29) S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. 045/2.019 - CON REQUERIMIENTOS", ha recaído a fs. 17/18, Sentencia N° 376/2.021 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "POSADAS, 13 de Mayo de 2.021.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: ARTÍCULO 1.- DESAPROBAR la rendición de cuentas del subsidio de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SETEN-

TA Y NUEVE ($ 3.579) otorgado por Resolución N° 045/19 mes ABRIL/19 del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, a la Escuela Provincial N° 29 de la localidad de Santo Pipó, Misiones, conforme el Artículo 2 de la Ley 1 - N° 3. ARTÍCULO 2.- FORMULAR cargo pecuniario por la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 6.905,68) actualizado conforme Articulo 108 Resolución IV N° 1 de este Tribunal, al. Sr. MANUEL ALEJANDRO FARINOLA D.N.I. N° 24.682.651 - Director, conforme primer párrafo del Art. 53 de la Ley 1 - N° 3. ARTÍCULO 3.- IMPONER una multa de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS ($ 2.301,00) al Sr. FARINOLA, MANUEL ALEJANDRO, por incumplimiento a las disposiciones legales vigentes, conforme a lo normado en los incisos 9 y 10 Artículo 24 Ley I N° 3; ARTÍCULO 4: EL IMPORTE del cargo deberá ser depositado en el Banco MACRO S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia - Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838796"... en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar (servicios digitales), la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago.- Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actúa como agente financiero de la Provincia artículo 75 Ley I N° 3, debiendo remitir copia a este Tribunal de Cuentas para su acreditación en los autos respectivos... ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE...-" FDO. DRA. LÍA FABIOLA BIANCO - PRESIDENTE; CPN SILVIA E. M. DE COMPARÍN - VOCAL; CPN DR. EDUARDO BRUNO PAPROCKI - VOCAL.- TRIBUNAL DE CUENTAS - PROVINCIA DE MISIONES.- Asimismo, a fs. 21 obra Proveído de Presidencia cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Posadas, 29 de Julio de 2021...Visto... RESOLVER: DECLARANDO LA EXTINCIÓN de la multa impuesta en la Sentencia N° 376/2.021 T.C. (fs. 17/18) al responsable Sr. FARINOLA MANUEL ALEJANDRO DNI N° 24.682.651, en virtud del fallecimiento del mismo, acreditado en estas actuaciones (fs. 20) conforme Art. 114 in fine Resolución IV N° 1 T.C. y Resolución N° 152/19 T.C. …PROCÉDASE a CITAR y EMPLAZAR a ESTAR A DERECHO a los herederos del Sr. FARINOLA, MANUEL ALEJANDRO DNI N° 24.682.651 y NOTIFICACIÓN..., mediante publicación de EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia a los fines de su publicación por el término cinco (5) días CONSTE. Fdo. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora. Dra. Lía Fabiola Bianco. PRESIDENTE del Tribunal de Cuentas. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria.-

SC18246 E15445 V15449

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia a cargo del Dr. Juan Ángel Espinosa, Secretaría N° 1, de la Quinta Circunscripción Judicial de Misiones, con asiento en Ricardo Balbín esq. Juan XXIII - PB de la ciudad de San Vicente, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. HERIBERTO PEDRO MECKLENBECK, titular del DNI N° 4.601.974, en los autos "EXPTE. N° 53601 AÑO 2.019 MECKLENBECK HERIBERTO PEDRO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 28 de Julio de 2.021. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP112451 $900,00 E15445 V15447

EDICTO El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral, de Familia y de Violencia de Familiar N° Uno, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle 25 de Mayo N° 1.005 de Aristóbulo del Valle, Misiones, Secretaría N° Tres, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO ESTANISLAO PODKOWA DNI N° 8.546.843 en "EXPTE. N° 143201/2.019 – PODKOWA PEDRO ESTANISLAO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres días. Aristóbulo del Valle, Misiones, 30 de Junio de 2.021. Dra. Daiana M. García Da Rosa. Secretaria.-

PP112452 $810,00 E15445 V15447

EDICTO: TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES.- ACTA ACUERDO NÚMERO MIL CIENTO DIEZ: En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 30 días del mes de Julio del año dos mil veintiuno, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones; el Sr. Presidente, Dr. Roberto Rubén Uset, los Señores Vocales Titulares Dr. Carlos Jorge Giménez y Dr. Andrés Poujade; todos por ante mí, Dra. Irma Gisela Hendrie, Secretaria Electoral. Abierto el acto, VISTO el único expediente que motiva el Acuerdo del día de la fecha: "EXPTE. N° 88/2.021 MUNICIPALIDAD DE COLONIA WANDA S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES". CONSIDERANDO: Que, a fs. 1/2 obra Resolución de Convocatoria a Elecciones Municipales emitido por el Señor Intendente Interino de la Localidad de Colonia Wanda, Dn. Andrés Demetrio Cuper, y que a fs. 4 se adjunta publicación en el Boletín Oficial N° 15.429 de fecha 14 de Julio del 2.021 de la Provincia de Misiones. En efecto por Resolución N° A-166/2.021, el Ejecutivo Municipal ha convocado a comicios Municipales para el día 14 de Noviembre del 2.021, para la elección del Intendente de la Ciudad de Colonia Wanda de conformidad a lo establecido por la Ley XI Nº 6, como así también Ley XI N° 3. Que, el acto comicial convocado

se realizará en simultaneidad con los Comicios Nacionales convocados por Decreto N° 358/21 del Poder Ejecutivo Nacional, cuyo régimen se halla contemplado en la Ley Nacional N° 15.262, adherida por la Provincia a través de la Ley XI N° 4; por ello, corresponde entonces evaluar el proyecto de Cronograma Electoral elevado por Secretaría Electoral de este Tribunal, analizado en el presente acto. Por lo que, en razón de todo lo expuesto, el TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES. RESUELVE: PRIMERO: TOMAR CONOCIMIENTO de la Convocatoria a Elección para Intendente de Colonia Wanda, dispuesta por el Ejecutivo Municipal mediante Resolución N° A-166/2.021, publicada en el Boletín Oficial N° 15.429 de Fecha 14 de Julio del 2.021 de la Provincia de Misiones, en simultaneidad con los Comicios Nacionales Generales establecido por Dto. 358/21 del Poder Ejecutivo Nacional, en consecuencia TÉNGASE POR CONVOCADA a elección a Intendente para el Municipio de Colonia Wanda a celebrarse el día 14 de Noviembre del corriente año. SEGUNDO: APROBAR el Cronograma Electoral que como ANEXO ÚNICO integra el presente Acta Acuerdo, con motivo del llamado a Comicios Municipales de la Localidad de Colonia Wanda para la elección de Intendente Municipal. TERCERO; OFÍCIESE al Poder Ejecutivo Provincial, a la Cámara de Representantes, al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones a la Municipalidad y al Concejo Deliberante de Colonia Wanda, a sus efectos. CUARTO: OFÍCIESE al Poder Ejecutivo Nacional y al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional con Competencia Electoral, a sus efectos. QUINTO: NOTIFÍQUESE a los partidos políticos provinciales y municipales, reconocidos y en formación, y OFÍCIESE al Juzgado de Paz. SEXTO: PUBLÍQUESE en Boletín Oficial por el término de tres (3) día, en la Página Web Oficial de éste Organismo y en dos (2) periódicos de mayor circulación. Y, SÉPTIMO: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. No siendo para más se por finalizado el presente Acuerdo, firmando todos los presentes ante mí, Actuaria, que doy fe.-

ANEXO ÚNICO – ACTA ACUERDO N° 1110/20.- CRONOGRAMA ELECTORAL. Elecciones Generales: 14 de Noviembre de 2.021 - Vencimientos en la órbita de competencia Provincial - Tribunal Electoral de la Provincia. Cargo que se elige: INTENDENTE DE COLONIA WANDA

MARTES 18 DE MAYO

- Lista provisional de electores depuradas con las novedades- 180 días antes de las Elecciones (Art. 25 Ley XI - N° 6, Art 25 del C.E.N. y Ley XI - N° 4 Régimen de Simultaneidad.

JUEVES 26 DE AGOSTO

- VTO. PARA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PARTIDOS FRENTES O ALIANZAS- 30 días antes de la Celebración de Internas - Art. 63, Ley XI - N° 6.
- CIERRE DE PADRONES DE AFILIADOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. (Art. 18 Ley XI - Nº 6)

MIÉRCOLES 15 DE SEPTIEMBRE

- VTO. PARA REGISTRO DE LEMAS. 60 días antes de los comicios (Art. 26, Ley XI - N° 3)
- CIERRE PADRÓN DE ELECTORES EXTRANJEROS- 60 días antes de las elecciones generales (Art. 33 de la Ley XI - N° 6).

SÁBADO 18 DE SEPTIEMBRE

- EL TRIBUNAL ELECTORAL RESUELVE LEMAS- 3 días de vencido el término para el registro de Lemas - Art. 27, Ley XI - N° 3.
- Plazo Recursos contra Resolución Oficialización Lema: 24 hs. de notificado de la Resolución - Art. 27, Ley XI - N° 3 y 43 de la Ley XI - Nº 6.

LUNES 20 DE SEPTIEMBRE

- VTO. PARA REGISTRO DE SUBLEMAS- 55 días antes de los comicios - Art. 26, Ley XI Nº 3.
- Elevación del Juzgado de Paz del listado de novedades y nuevos electores extranjeros inscriptos y documentación dentro de los 5 días de fenecido el plazo de la inscripción.
- INICIO EXHIBICIÓN DE PADRONES DE EXTRANJEROS por quince días (Art. 36 - Ley XI - Nº 6).

JUEVES 23 DE SEPTIEMBRE

TRIBUNAL ELECTORAL RESUELVE SUBLEMAS- 3 días de vencido el término para el registro de Sublemas - Art. 27. Ley XI - Nº 3.

- Plazo Recursos contra Resolución Oficialización Sublemas: 24 hs. de notificado de la Resolución - Art. 27, Ley XI - N° 3 y 43 de la Ley XI - Nº 6.

SÁBADO 25 DE SEPTIEMBRE

- VTO. PARA CELEBRACIÓN INTERNAS PARTIDARIAS - CARGOS ELECTIVOS- 50 días antes de los Comicios - Art. 63, Ley XI - N° 6.

LUNES 27 DE SEPTIEMBRE

(SÁBADO 25 - PASA AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE)

- VTO. PARA REGISTRO DE CANDIDATURA MUNICIPAL POR SUBLEMAS. 50 días antes de los comicios - Art. 28, Ley XI - Nº 3.-

JUEVES 30 DE SEPTIEMBRE

- TRIBUNAL ELECTORAL RESUELVE LAS CANDIDATURAS POR SUBLEMAS E IDENTIFICA CON LETRAS- 3 días de vencido el término para el registro de Listas de candidatos Sublemas. (Art. 28, Ley XI - Nº 3).
- Plazo Recursos contra Resolución Oficialización 24 hs. de notificado de la Resolución Art. 27, Ley XI - Nº 3 y 43 de la Ley XI Nº 6.-

JUEVES 30 DE SEPTIEMBRE

- INICIO DE LA CAMPAÑA PROSELITISTA. 45 días antes de los comicios Art. 65, Ley XI - N° 6.

LUNES 4 DE OCTUBRE

(SÁBADO 2 - PASA AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE)

- VTO. PARA QUE LOS LEMAS REGISTREN CANDIDATURA MUNICIPAL (para el caso que el Lema no lo haya presentado por Sublema). Prórroga de 5 días del plazo del Arts. 18 y 28, Ley XI - N° 3.
MARTES 5 DE OCTUBRE
- VENCE EL PLAZO DE EXHIBICIÓN DE PADRONES DE EXTRANJEROS.
JUEVES 7 DE OCTUBRE
- TRIBUNAL ELECTORAL RESUELVE CANDIDATURA MUNICIPAL POR LEMA. 3 días de vencido el término para registro de Listas de candidatos Lemas Art. 31 - Ley XI - Nº 3.
- Plazo Recursos contra Resolución Oficialización. 24 hs. de notificado de la Resolución - Art. 27, Ley XI - N° 3 y 43 de la Ley XI - N° 6.
LUNES 11 DE OCTUBRE
- Elevación del Juzgado de Paz de correcciones y reclamos al Tribunal Electoral (Art. 37 - Ley XI - N° 6)
MIÉRCOLES 15 DE OCTUBRE
- PRESENTACIÓN DE BOLETAS PARA APROBACIÓN. 30 días antes de la elección - Art. 62, C.E.N. y Ley XI - N° 4- Régimen de Simultaneidad.
- PUBLICACIÓN E IMPRESIÓN DE PADRONES DEFINITIVOS DE ELECTORES- 8 Art. 29 y 30 del C.E.N. y Ley XI - N° 4 Régimen de Simultaneidad.
DOMINGO 14 DE NOVIEMBRE
- ELECCIONES GENERALES
Dr. Irma Gisela Hendrie, Secretaria Electoral.-

SC18249 E15446 V15448

EDICTO: Por Disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, Planta Baja, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, en autos: "EXPTE. N° 65055/2.021 STUMEZESKI CARLOS OSCAR Y OTRO/A C/ CLEMENTE OSCAR LEOCADIO Y/O QRR S/ ESCRITURACIÓN", se ha dispuesto CITAR y EMPLAZAR al Sr. OSCAR LEOCADIO CLEMENTE y/o contra quien se considere con derechos, respecto del inmueble que se identifica como: Departamento San Ignacio Municipio Santo Pipó Colonia Carloscar Subdivisión Lote 78, Fracción C, Catastro Dep. 14, Mun 71, Secc. 004, Chac. 0000, Mz. 0000, Parc. 0450, Parte Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble zona Misiones Tomo 128, Folio 168, Finca 27.005 en mayor extensión - Partida Inmobiliaria N° 7.444 Plano N° 606, para que en el término de cinco días comparezca a hacer valer su derecho en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso (Art. 340, y Cctes. de la Ley XII N° 27). Publíquese por dos (02) días. Posadas, Misiones, 30 de Julio de 2.021. Dra. María Emilia Pereira. Secretaria.-

PP112455 $1.020,00 E15446 V15447

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Dos, sito en calle Buenos Aires esq. San Martín de la ciudad de Oberá, Misiones, en autos caratulados "EXPTE. N° 44339/2.021 - PLAZA LEDESMA JOSÉ LUIS S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante Señor JOSÉ LUIS PLAZA LEDESMA, D.N.I. N° 13.901.656, a que se presenten a estar a derecho y lo acrediten. Publíquese por un (1) día. Oberá, Misiones, 02 de Agosto de 2.021. Dra. Marcia Janette Yost. Secretaria.-

PP112456 $330,00 V15446

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Calle Buenos Aires N° 198, Esq. San Martín, de la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones; en autos caratulados: "EXPTE. N° 24.447/2.020 - BENEDIX MARIO ARLINDO S/ SUCESIÓN", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante BENEDIX MARIO ARLINDO - D.N.I. N° 12.490.362, a que se presenten a estar a derecho. Publíquese Edictos por un (1) días. Oberá, Misiones, 02 de Agosto de 2.021. Dra. Marcia Janette Yost. Secretaria.-

PP112457 $330,00 V15446

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, de la ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante Sra. SALVUCCI MARÍA CECILIA quien fuera titular del D.N.I. N° 11.519.796 para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, en autos caratulados "EXPEDIENTE N° 50770/2.020 SALVUCCI MARÍA CECILIA S/ SUCESORIO". Publíquese por un (1) día. Posadas, Misiones, 03 de Agosto de 2.021. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP112460 $300,00 V15446

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, de la Provincia de Misiones, sito en la Av. Santa Catalina N° 1.735, PB, de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. MIÑO JUANA MARÍA DNI N° 13.875.446, con el fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos

"EXPTE. N° 123391/2.017 MIÑO JUANA MARÍA S/ SUCESORIO." Publíquese por 3 días. Dra. Adriana Beatriz Fiori. Juez. Posadas, Misiones, 15 de Junio de 2.021. Dra. Nohelia Soledad Cuenca. Secretaria.-

PP112463 $810,00 E15446 V15448

EDICTO: Por disposición de S.S. Dra. Gabriela F. Canalis, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la ciudad de Posadas, hace saber que para su publicación en el Boletín Oficial por tres días, que en autos caratulados "EXPTE. N° 97228/2.020 ESCALANTE MARLENE ELIZABET S/ INSCRIPCIÓN MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO" - SOLICITA inscripción de Martillero Público y Corredor de Comercio la Sra. ESCALANTE MARLENE ELIZABET, DNI N° 31.880.610, domiciliada en calle Mar del Plata N° 2.026 de la ciudad de Posadas, Misiones, estado civil Soltera. Publíquese por tres días. Dr. Hernán A. Fernández Pillado. Secretario.-

PP112464 $990,00 E15446 V15448

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 1, Secretaría Civil, Comercial y Laboral N° 1, calle Estados Unidos S/N 1er. Piso, entre calles José Bongarrá y Miguel Prokopow de Cmte. Andresito, Misiones., CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de CRUZ RICARDO ÁNGEL, D.N.I. N° 11.381.325 en los autos caratulados "EXPTE. N° 48201/2.021, CRUZ RICARDO ÁNGEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" que tramitan ante este Juzgado. Publíquese tres (3) días. Cmte. Andresito, Misiones, 02 de Agosto de 2.021. Dr. Kovalski Carlos Luis. Secretario.-

PP112465 $720,00 E15446 V15448

EDICTO El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia. de Misiones, sito en Av. Misiones esquina Bolivia de la ciudad de Oberá, CITA y EMPLAZA a MARÍA TEODOSIA ROCA y LENCISA DE WATSON o WATSON HUTTON, JULIA BLANCA ROCA y LENCISA de LÓPEZ, VIRGINIA ROGELIA MUGUERZA de ROCA y RUDECINDO ROCA y MUGUERZA, titulares dominiales del inmueble identificado como Lote número 59-B, de la Sección I, Colonia Chapá, Municipio Colonia Alberdi, Departamento Oberá, Provincia de Misiones, inscripto al Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 113, Folio 221, Tomo 121, Folio 168, Finca 21.593, Zona Misiones, mayor extensión; para que en el término de Quince (15) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en el "EXPTE. N° 59165/2.017 WEISS LIRIA INÉS C/ JULIA BLANCA ROCA Y LENCISA DE LÓPEZ, MARÍA TEODOSIA ROCA Y LENCISA DE WATSON HUTTON, RUDECINDO ROCA Y MUGUERZA, VIRGINIA ROGELIA MUGUERZA DE ROCA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquese por 2 (dos) días. Oberá, Misiones, 2.021. Dra. Teresa del Carmen Hedman. Juez.-

PP112467 $1.200,00 E15446 V15447

EDICTO: La Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones, COMUNICA que ha dispuesto la intimación a la Comisión Directiva, con mandato vencido, de la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados de los Helechos, personería jurídica A-3101 para que en el plazo de 10 días hábiles acompañe toda la documentación jurídica y contable de la Asociación y proceda a su regulación, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edicto por 3 (tres) días en un diario de difusión provincial. Dr. Héctor Julio Franco. Director.-

PP112469 $810,00 E15446 V15448

EDICTO: El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en atención a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley IV – N° 32 (Antes Ley 3.652) y habiéndose cumplido el trámite de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición N° 223/20 un cargo de Juez de Paz de Primera Categoría, con asiento en la localidad de Eldorado; N° 231/21 un cargo de Juez de Paz Letrado de Primera Categoría de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la ciudad de Montecarlo hace saber que las ternas por orden alfabético sin que importen orden de mérito, Art. 19 de la Ley IV – N° 32 (Antes Ley 3.652), remitidas al Poder Ejecutivo de la Provincia son las siguientes: Concurso N° 223/20 un cargo de Juez de Paz de Primera Categoría, con asiento en la localidad de Eldorado, de la siguiente manera: GENOVESE Carlos Josef, DNI N° 31.408.386; SOTELO Matías Alberto, DNI N° 30.128.110 y VÁZQUEZ Hernán Enrique, DNI N° 36.456.122. Concurso N° 231/21 un cargo de Juez de Paz Letrado de Primera Categoría de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la ciudad de Montecarlo, de la siguiente manera: CABALLERO Delia Yolanda, DNI N° 22.125.027; HELIN Belén Gilda, DNI N° 31.456.979 y SÁNCHEZ María Soledad, DNI N° 34.086.417. Publíquese por tres días. S.S. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario. Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones.-

PP112487 $2.160,00 E15446 V15448

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

CARLOS JAVIER LEONIDAS MARTOS

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Canalis Gabriela Fernanda, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, Planta Baja, hace saber que en los autos caratulados "EXPTE. N° 12080/2.011 BIS 4/20 HERETER DANIEL MAURICIO C/ URBINA MIRTA ANGÉLICA S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", se llevará a cabo la VENTA EN PÚBLICA SUBASTA del bien inmueble TV "Hisense" HLE 4015 RTF 40" FULL HD 1080 Smart HDMI x 3, por el Sr. Martillero Carlos Javier Leonidas Martos, bajo las siguientes condiciones: BASE: Sin Base; al contado y al mejor postor. SEÑA: 10% COMISIÓN: 10% SELLADO: A cargo del comprador. LUGAR: Salón de Usos Múltiples (SUM) del Poder Judicial ubicado en la Planta Baja del Edificio de Tribunales (Palacio de Justicia) sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 de Posadas, Misiones, el día 11 de Agosto de 2.021, a las 10 hs. Publíquese por un (1) día. Dra. Canalis Gabriela Fernanda. Juez. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP112468 $510,00 V15446

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL LIGA APOSTOLEÑA DE FÚTBOL GENERAL BELGRANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

La Asociación Civil Liga Apostoleña de Fútbol General Belgrano, con domicilio en avenida Nueve de Julio y San Lorenzo de la ciudad de Apóstoles, Provincia de Misiones, CONVOCA para el día 22 de Agosto del corriente año a las 20 horas en la sede de la institución, a la Asamblea General Ordinaria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección lectura del Acta anterior.
2. Designación de 3 asambleístas para conformar la comisión escrutadora de votos.
3. Lectura y consideración del acta da la asamblea anterior.
4. Consideración de la Memoria y Balance General, cuenta de gastos y recursos e inventario correspondiente al ejercicio económico.
5. Elección de miembros del Consejo Directivo: a. Presidente, b. Secretario General, c. Secretario Adjunto que tendrá a su cargo la confección de las actas, d. Tesorero; e. Protesorero, f. Vocales.
6. Elección de miembros de la comisión revisora de cuentas.
7. Elección de miembros del tribunal de penas, Uno (1) Presidente, Dos (2) Vocales titulares y Tres (3) vocales suplentes.
8. Afiliación y desafiliación de clubes.
9. Elección de autoridades del Colegio de árbitros, Un (1) Presidente que será nombrado por el Presidente de la Liga, y Tres (3) vocales: Cargos propuestos por los clubes y uno propuesto por la Asociación de árbitros.

Se recuerda que, por Estatuto, una vez transcurrido una hora de la convocatoria la Asamblea será válida con la cantidad de socios presentes.

CLAUDIO SZKROMEDA. Presidente.-

PP112453 $1.380,00 E15445 V15446

ASOCIACIÓN CIVIL COMISIÓN VECINAL BARRIO CENTENARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Comisión Vecinal Barrio Centenario, Personería Jurídica N° A-1112, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede de Avda. Centenario N° 3.540 de la ciudad de Posadas, el 28 de Agosto de 2.021, a las 17 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Elección de dos asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretaria.
2.- Lectura y consideración de memorias y balances.
3.- Lectura y consideración del informe del órgano de fiscalización del Ejercicio N° 15 del 30/04/19 al 30/04/20, y N° 16 del 30/04/20 al 30/04/21, respectivamente.
4.- Elección de nuevas autoridades por finalización de mandato.

BERTA LUCRECIA SILVA. Secretaria. -

PP112458 $600,00 E15446 V15447

ASOCIACIÓN CIVIL SALE EL SOL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Sale el Sol personería jurídica A-2801 CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 del mes de Agosto de año 2.021 a las 16 horas en el lugar Francia 1.654 de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance

2.019 y 2.020 e informe de revisores de cuenta correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31/12/2.019 y 31/12/2.020 Se deja constancia que se encuentra a disposición a los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 16:00 a 18:00, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma. Publíquese durante dos (2) días en un diario de cobertura provincial con una anticipación de 15 días de corrido como mínimo.

ARGENTINA D. FRANCO. Presidenta.-

PP112459 $960,00 E15446 V15447

COMISIÓN PRO-COLEGIO SECUNDARIO
COLONIA AURORA MISIONES

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Pro-Colegio Secundario Colonia Aurora Misiones P. Jurídica "A" 989 CONVOCA a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria el día 31 de Agosto del año 2.021 a partir de las 19 hs. en el Polideportivo Municipal con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para rubricar el Acta junto a las Autoridades.

2) Consideración de la Regularización de los lotes de la propiedad de la Asociación a favor de las Instituciones conforme se describe en el Plano de Mensura correspondiente.

ZURKAN ROSA BLANCA. Secretaria.-

PP112466 $540,00 E15446 V15447

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - U.S.C.E.P.P.

LLAMADO A LICITACIÓN.

OBRA: "Edificio escolar nuevo en la Escuela N° 891 de Comandante Andresito, Departamento Gral. Manuel Belgrano - Provincia de Misiones"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/21 (USCEPP N° 33/21).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 37.708.561,86

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: $ 377.085,62 (1%).

FECHA DE APERTURA: 31/08/2.021.

HORA: 10:00 hs.

LUGAR: Centro Cívico, Edificio 3°, Piso 2°, Posadas, Misiones.

PLAZO DE ENTREGA: 365 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 37.000,00

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP). Chacra 172, Centro Cívico, Edificio 3°, Piso 2°, Posadas, Misiones. Tel. 0376-4447613 (Int. 145).

SC18232 E15442 V15451

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA, PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y CONTROL DE DROGAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2.021.-

APERTURA: 17/08/2.021.-

HORA: 08:30 Hs.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, Avda. Corrientes 2.224 - Posadas-Mnes.-

OBJETO DEL LLAMADO: EXPTE. 6221-025/2.020 - RESOLUCIÓN N° 2219/2.021 - "PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE BACTERIOLOGÍA AUTOMATIZADA PARA LA RED DE LABORATORIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, PARA UN PERÍODO ESTIMADO DE CONSUMO CUATRO (04) MESES".-

NOTA: Retirar los pliegos sin cargo: En la Dirección Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, sito en Avda. Corrientes 2.224.-

SC18247 E15444 V15446

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

M.H.F.O. Y S.P.

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/21 Con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA PROVINCIAL ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PÚBLICOS 2 AULAS - GRUPO SANITARIO" Escuela Provincial N° 955 B° Ñacanguazú HIPÓLITO IRIGOYEN.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 30.356.608,46 (Pesos treinta millones trescientos cincuenta y seis mil seiscientos ocho con 46/100).

PRECIO DEL PLIEGO: $ 30.000,00 (Pesos treinta mil).

FECHA DE APERTURA: 27 de Agosto de 2.021.-

HORA DE APERTURA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1.256 - Ex 621, 2° piso Posadas. Tel.

(0376) 4 447530- 4 447528.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1256 - Ex 621, 2° piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447528.
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621, 3° piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC18248 E15445 V15448

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

M.H.F.O. Y S.P.

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACION PÚBLICA N° 25/21 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra:
"PROGRAMA PROVINCIAL ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PÚBLICOS - 3 AULAS - BIBLIOTECA - GRUPO SANITARIO" - Escuela Provincial N° 954 B° Altos del Paraná -PUERTO IGUAZÚ.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 40.748.892,07 (Pesos cuarenta millones setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y dos con 07/100).
PRECIO DEL PLIEGO: $ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil).
FECHA DE APERTURA: 23 de Agosto de 2.021.-
HORA DE APERTURA: 10:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1.256 - Ex 621, 2° piso Posadas. Tel. (0376) 4 447530- 4 447528.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1256 - Ex 621, 2° piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447528.
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621, 3° piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC18250 E15445 V15448

PROVINCIA DE MISIONES

JEFATURA DE POLICÍA

LLAMADO a LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2021
Autorizada por RESOLUCIÓN N° 386/2.021 – EXPTE. N° 2025-CD-038-2021
LLÁMASE a Licitación Pública, para la adquisición de PISTOLAS para la POLICÍA de la Provincia de Misiones.-
FECHA APERTURA: 20/08/21.
HORA APERTURA: 8:30.
LUGAR DE APERTURA: Dirección Servicio Administrativo de Policía y Serv. Penit. Pcial.-
RETIRO DE PLIEGOS E INFORMES: Oficina de Compras y Suministros de la Dirección del Servicio Administrativo de Policía y Serv. Penit. Pcial, sito en calle Buenos Aires N° 2464 (ex 626) de la ciudad de Posadas, Misiones.
RETIRAR PLIEGOS A PARTIR DEL DÍA: 10/08/2.021.-

PP112476 A Pagar $900,00 E15445 V15447

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE ELDORADO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2.021.
Llamar a Licitación Pública a los efectos ejecución de obra en Lago Ziegler II "Recuperación - Puesta en valor - Conservación". Obra: Pérgola Madera Impregnada, Deck de Madera Impregnada sobre pilotes de Hormigón, Modulo Deck, Modulo Pérgola.
APERTURA: 24 de Agosto de 2.021.
HORA: 10:30.
LUGAR: Sala de Conferencias.
PLIEGOS: Página web www.eldorado.gob.ar
INFORMES: Dep. de Compras y Suministros, Tel.: 03751-420760 Int. 212, Calle: PT Simón Bolívar Nº 73, Eldorado, Misiones; de Lunes a Viernes de 7:00 a 12:00.
Las publicaciones deberán efectuarse por tres (03) días: Miércoles 04, Jueves 05 y Viernes 06 de Agosto de 2021.-

PP112477 A Pagar $1.440,00 E15445 V15447